PROTOCOLO ESPECÍFICO COVID-19 RETORNO PROGRAMADO Y GRADUAL A LAS ACTIVIDADES ESENCIALES PRESENCIALES ACADÉMICAS EN ESTABLECIMIENTOS DE LA FACULTAD DE ARTES

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social: Facultad de Artes Universidad Nacional de Córdoba

CUIT: 30-54667062-3

Dirección: Vías de las Artes Esq.

El Cordobazo Nº

Localidad: Córdoba, Capital

Provincia: Córdoba País: Argentina

Valentina Caro

Miguel Ángel Rodríguez

PROFESIONALES INTERVINIENTES

Comité de Emergencia de la Facultad de

Gustavo Alcaraz

Daniel Maffei

Gabriel Oscar Almada Pablo Alberto Cayguará

Alberto Pons

Nicolás Oria

Artes

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Identificación: Pabellón México – Pabellón CePIA – CePIA Anexo – Pabellón De Monte (Gris) – Pabellón Teatrino – Pabellón Graneros – Pabellón Haití – Salón Azul – Pabellón Brujas

Universidad Nacional de Córdoba Localidad: Córdoba, Capital

Provincia: Córdoba País: Argentina

RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN

Titular del CE de la Facultad de Artes Vicedecano **Miguel Ángel Rodríguez**

MARCO DE REFERENCIA

PEN DECNU N° 260/2020

PEN DECNU N° 297/2020 y modificatorias

SRT RES N° 30/2021 SRT RES N° 38/2020

G.P.C - MinSal - COE Anexo N°89

Acta Paritaria Nacional

Acta paritaria Nodocente UNC N° 48/2020

Normas Internas

RES Rectoral UNC N° 0562/2020

RES Rectoral UNC N° 0584/2020

RES Rectoral UNC N° 0624/2020

RES Rectoral UNC N° 0652/2020

RES Rectoral UNC N° 0711/2020

RES Rectoral UNC N° 0738/2020 y

modificatorias

FECHA DE VALIDEZ

31 de diciembre del 2021

ÍNDICE DE REVISIÓN

V 1.0



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE
COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 2 de 64

Índice de contenidos

- 1. Introducción
- 2. Objetivo
- 3. Alcance
- 4. Encuadre legal
- 5. Definiciones y abreviaturas
- 6. Condiciones a cumplimentar
- 7. Medidas de control, prevención y mitigación
- 8. Información, concientización y capacitación
- 9. Manejo de casos
- 10. Responsabilidades y obligaciones
- 11. Seguimiento y actualización
- 12. Anexos

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	2



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09	
Fecha vigencia: 23-06-2021	
Revisión: 01	
Página 3 de 64	

1. Introducción

1.1. Información general sobre el Sars-Co-2 ¿Qué es un coronavirus?

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto recientemente causa la enfermedad por coronavirus Covid-19.

1.2. Métodos de prevención conocidos a la fecha:

¿Cómo podemos protegernos a nosotros mismos y a los demás si no sabemos quién está infectado?

Higiene personal: Practicar la higiene respiratoria y de las manos es importante en TODO momento y actualmente es la mejor forma de protegerse a sí mismo y a los demás.

Cada persona deberá cuidar por su higiene personal. Para ello debe contar con los elementos de jabón, alcohol en gel y solución hidroalcohólica al 70% disponible en cada sector. **Cada persona debe:**

- Realizar el higienizado y/o desinfección de manera correcta y frecuente de las manos.
- Evitar el contacto físico entre personas en especial al saludarse
- Evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz o la boca. En caso de hacerlo debe inmediatamente lavar sus manos con agua y jabón o con soluciones desinfectantes hidroalcohólicas (alcohol 70 grados para manos). También deberá asegurar el lavado con agua y jabón la cara, ojos, nariz o boca según corresponda.
- Procurar lavarse las manos previamente a la necesidad de tocarse la cara, ojos, nariz o boca.
- Al estornudar o toser, hacerlo sobre el pliego del codo y debe desinfectar posteriormente el mismo y las manos. Si una persona no puede controlar un acceso inesperado de tos o de estornudo y por hábito se tapa la boca o nariz con las manos, no debe tocar ningún objeto ni partes de su cuerpo con las manos y las debe lavar de inmediato con agua y jabón o con soluciones desinfectantes hidroalcohólicas.
- Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.). Se deberán utilizar utensilios descartables.
- Utilizar en todo momento el barbijo o mascarilla, el cual deberá cubrir perfectamente y en todo momento la nariz, boca y mentón.

Distancia entre personas: Cuando sea posible, mantenga una distancia entre usted y los demás (mayor a 2 metros). Esto es especialmente importante si está al lado de alguien que esté tosiendo o estornudando. Dado que es posible que algunas personas infectadas aún no presenten síntomas o que sus síntomas sean leves, conviene que mantenga una distancia física con todas las personas si se encuentra en una zona donde circule puede sospecharse que circule el virus Covid-19, o lugares cerrados con escasa ventilación.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página	
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	3	



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01 Página 4 de 64

Ventilación en ambientes y/o espacios cubiertos: Recientes hallazgos científicos han evidenciado que el mecanismo principal de la propagación del virus es por medio de aerosoles. De allí la importancia de una correcta ventilación en ambientes cerrados. En ese sentido, la comunidad científica ha propuesto que una forma indirecta de verificar la calidad higiénica del aire interior, y es midiendo la concentración del CO2 en el ambiente; el cual no debe ser superior a 700 ppm. Esto indica que las personas están respirando aire ya respirado por otras y, por lo tanto, si hay alguna persona infectada, aunque no presente síntomas, puede emitir aerosoles con virus al ambiente y ser inhalado por alguien más.

Por lo tanto, la ventilación, como medida técnica, tiene prioridad. Para lograr una adecuada ventilación se requiere la circulación permanente de aire, en la medida de lo posible cruzada abriendo puertas y ventanas exteriores, (ventanas y puertas en lados opuestos) y de manera continua. Cuando se observen bajas temperaturas, para una correcta ventilación, se debe mantener abiertas las ventanas como mínimo 5 cm de manera constante según el MinCyT.

1.3. Determinación de casos sospechosos conocidos a la fecha de la Covid-19:

La definición de casos sospechoso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica.

1.3.1. Criterios:

Toda persona (de cualquier edad) que presente uno de los siguientes síntomas (con o sin temperatura):

- Fiebre (37.5 °C o más)
- Tos
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Dificultad respiratoria
- Cefalea (dolor de cabeza), dolor muscular.
- Pérdida repentina del gusto o del olfato
- Diarrea y/o vómitos
- Rinitis/congestión nasal
- Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, que dentro de los 14 días posteriores al contacto
- Según diagnostico médico

1.4. Contacto estrecho de Covid-19:

Para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 72 horas previas al inicio de síntomas del caso de Covid-19

1.4.1. Se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 72 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 72 horas previas al ini-

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	4



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página

5 de 64

cio de síntomas durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Nota: No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

1.4.2. Contacto estrecho en un avión/bus:

• Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

1.4.3. Contacto estrecho en un buque:

• Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

1.5. Contacto de contacto estrecho de Covid-19:

Para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 72 horas previas al contacto con una persona confirmada de contacto estrecho:

1.5.1. Se considerará como Contacto de contacto estrecho (CCE) a:

- Cualquier persona que estuvo junto o en proximidad a un contacto estrecho sin las medidas de protección adecuadas, a una distancia menor a 2 metros por más de 15 minutos.
- Los CCE se deben aislar hasta conocer el resultado del test realizado a la persona de contacto estrecho.
- Si el resultado del testeo del contacto estrecho es negativo (CE-), los CCE pueden retomar las actividades normales.
- Si el resultado del testeo del contacto estrecho es positivo (CE+), los contactos de contacto estrecho se convierten en contactos estrechos (CCE → CE) y todos los integrantes del grupo con el que estuvo relacionado es considerado contacto estrecho y se deben aislar 14 días. Estos se deben realizar el testeo. Si alguno de los que está aislado resulta positivo, este debe continuar en aislamiento por 10 días a partir de la confirmación de positividad.
- Si el caso confirmado es personal docente o no docente de la UNC, se debe realizar la denuncia a la ART mientras esté vigente el DNU 39/2021 u otra norma, de similares objetivos, que en el futuro la reemplace.

1.6. Definición de caso confirmado Covid-19

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para Sars-CoV-2.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	5



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 6 de 64

2. Objetivo

Establecer los requerimientos de ingreso, permanencia y egreso a los establecimientos laborales. Brindar pautas básicas de carácter preventivo para el desarrollo de las distintas actividades que se realicen en la Facultad de Artes, a los fines de preservar la salud e integridad psicofísica de todas las personas y cumplir con la normativa legal vigente para evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del coronavirus (Covid-19) y sus consecuencias sobre el estado de salud.

3. Alcance

El presente protocolo alcanza a todo el personal dependiente de la UNC, estudiantes y terceros que realicen actividades esenciales académicas de modo presencial, continuo o eventual en la Facultad de Artes en todos sus establecimientos y zonas geográficas (Ciudad Universitaria).

Si existiera la necesidad de realizar actividades esenciales presenciales académicas los directores de áreas o responsables de cada dependencia, deberán elevar una nota a las Autoridades de la Facultad Artes y a su Comité de Emergencia a fin de evaluar la pertinencia, el carácter esencial de la actividad y las autorizaciones a nivel Nacional, Provincial y de la Universidad Nacional de Córdoba acordes a la evolución de la situación epidemiológica, sanitaria y al funcionamiento de los protocolos para las actividades habilitadas vigentes por decretos o por excepciones otorgadas previamente.

A tales efectos, se entienden por actividades esenciales presenciales académicas aquellas que requieren ser evaluadas en su pertinencia para otorgar la correspondiente autorización para su realización. Se considera que no pueden ser resueltas de forma remota o virtual, que tienen una urgencia que impiden que se las posponga hasta que haya condiciones plenas para retomar la presencialidad, que pueden ser realizadas en el marco de los cuidados sanitarios previstos y que requieren solicitar las autorizaciones y excepcionalidades previstas en la legislación y protocolos nacionales, provinciales y universitarios. Ameritan por su excepcionalidad, en caso de ser necesario, la afectación de personal que garantice los cuidados sanitarios previstos según disponibilidades debidamente programadas. Suponen una realización reiterada de manera periódica a lo largo del tiempo, o por única vez, o en momentos puntuales.

Una vez confirmada su pertinencia las autoridades deben coordinar y autorizar las actividades del personal alcanzado para que la frecuencia de prestación de actividades esenciales presenciales académicas sea la menor posible.

El presente protocolo no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas de prevención que sea propio de cada actividad, sino que lo complementa brindando un marco general básico. En caso de existir procedimientos o recomendaciones legales o normativas con indicaciones más exigentes, prevalecerán estas últimas sobre las expresadas en este documento.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	6



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 7 de 64

4. Encuadre legal

- **4.1.** Poder Legislativo Nacional. Ley N° 19.587. Ley de Higiene y Seguridad en el Trabaio
- 4.2. Poder Legislativo Nacional. Ley N° 24.557. Ley de Riesgo del Trabajo
- **4.3.** Poder Legislativo Nacional. Ley N° 27.541. Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.
- **4.4.** Poder Ejecutivo Nacional. Decreto Reglamentario N° 351/79. Reglamentario de Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- **4.5.** SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución SRT N° 523-2007 "Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo"
- **4.6.** SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución SRT N° 463-2009 "Cumplimiento de Normas de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo"
- **4.7.** SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución SRT N° 30-2021 "Afiche Informativo. Recomendaciones y Medidas de Prevención Covid-19)"
- **4.8.** SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución RESOL-2020-38-APN-SRT#MT "Reconocimiento de la Contingencia Coronavirus Covid-19"
- **4.9.** SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución IF-2020- 77671166-APN-GAJYN#SRT "Protocolo General para la Actividad Teatral y Música en vivo con Público"-Guía de recomendaciones para prevenir y disminuir el riesgo de Covid-19.
- **4.10.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 260/2020 "Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19)"
- **4.11.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 297/2020 "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio Excepciones de Actividades Coronavirus (COVID-19)"
- **4.12.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 325/2020 "Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID-19)"
- **4.13.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 355/2020 "Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID-19)"
- **4.14.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 367/2020 "Enfermedad de carácter profesional no listada"
- **4.15.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 408/2020 "Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID-19)"
- **4.16.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 459/2020 "Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio Excepciones de Actividades (COVID-19)"
- **4.17.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 493/2020 "Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio Excepciones de Actividades (COVID-19)"
- **4.18.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 520/2020 "Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio Nuevas Disposiciones (COVID-19)"
- **4.19.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 576/2020 "Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio Nuevas Disposiciones (COVID-19)"
- **4.20.** Poder Ejecutivo Nacional DECNU 605/2020 "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio Nuevas Disposiciones (COVID-19)"
- **4.21.** Consejo Federal de Educación Resolución N° 364/2020 "Protocolo Marco y Lineamiento Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores"
- **4.22.** Acta Paritaria CyMAT Docentes Universidades "Condiciones Mínimas para Docentes, Investigadores e Investigadoras y Extensionistas Durante la Vigencia de la Emergencia del Covid19" Año 2020.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	7



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 8 de 64

- **4.23.** Comisión Paritaria del Sector NoDocente de Nivel Particular Acta Paritaria N° 48 "Realizar en Forma Presencial Tareas NoDocentes Esenciales Durante la Pandemia del Covid-19"
- **4.24.** Ministerio de Salud Resolución RESOL-2020-627-APN-MS "Indicaciones para el Aislamiento y el Distanciamiento Social"
- **4.25.** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social RESOL-2020-207-APN-MT "Suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo en función de sus características personales"
- **4.26.** Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación Argentina Decisión Administrativa N° 1146/2020 "Excepciones al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio: Actividades Servicios y Profesiones"
- **4.27.** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social RESOL-2020-296-APN-MT "Prórroga de suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo en función de sus características personales"
- **4.28.** Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba Apéndice 6 del Anexo Nro 18 Bioseguridad "Adecuación de sistemas de ventilación/climatización de forma segura".
- **4.29.** Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba Anexo N° 89-2020 "Protocolo N° 89 para la Prevención y actuación contra Covid-19 Universidades de la Ciudad de Córdoba"
- **4.30.** Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba "Protocolo de abordaje Covid-19 Provincia de Córdoba Nuevas recomendaciones provisorias para el equipo de salud".
- **4.31.** Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba Anexo Sala de Teatros. Año 2020. "Protocolo para Sala de Teatros".
- **4.32.** Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba Anexo N° 53-2020 "Protocolo de Comercio Peluquería"
- **4.33.** Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba Sala de Cines. Año 2021. "Protocolo para Sala Cines".
- **4.34.** Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba Anexo N° 93-2020 "Protocolo de Estudio de Danzas, Canto, Instrumentos Musicales y Teatro"
- **4.35.** SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo IF-2020-77671166-APN-GAJYN#SRT Protocolo General para la Actividad Teatral y Música en Vivo con Público "Guía de Recomendaciones para Prevenir y Disminuir el Riesgo de Covid-19"

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	8



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 9 de 64

5. Definiciones y abreviaturas

- **5.1. Actividad:** Proceso en el cual el personal transforma materias primas, insumos y conocimiento para producir bienes y servicios. En sentido amplio, incluye a todos los sectores económicos como, por ejemplo, las actividades industriales, comerciales, de servicios, etc.
- **5.2. Actividades Moderadas:** aquellas donde se desarrolle un trabajo con movimientos corporales y sea necesario un gasto de energía (y por ende, una respiración con mayor frecuencia a la normal). Como ejemplo: baile, canto, actividad de pie con movimientos corporales o con trabajo en una maquina o banco; etc.
- **5.3. Actividades Sedentarias:** aquellas donde se desarrolle un trabajo con movimientos corporales mínimos y cuyo gasto de energía sea mínimo (y por ende, una respiración correspondiente a una frecuencia normal sin movimientos corporales).
- **5.4. Aislamiento:** Separación de un individuo que padece una enfermedad transmisible del resto de las personas (exceptuando a los trabajadores de la salud) como medida preventiva y evitar la transmisión de enfermedades infecciosas.
- **5.5. ASySO**: Asesor de Seguridad y Salud Ocupacional, profesional matriculado con estudios de grado o posgrado en higiene y seguridad en el trabajo que actúa como encargado del servicio en esta especialidad en la dependencia.
- **5.6. Barbijo o mascarilla:** Elemento de protección personal que impide el ingreso al organismo (por las vías aéreas) de virus, bacterias y/o material particulado en suspensión. Es una medida preventiva adoptada para reducir la propagación de enfermedades infecciosas. Debe cubrir perfectamente y en todo momento la nariz, boca y mentón de la persona.
- **5.7. Burbujas académicas:** es el grupo de personas que se encuentran en un mismo espacio, realizando actividades académicas. Se considera como una burbuja colectiva.
- **5.8. Burbuja social:** Se define como "burbuja social" aquellas personas convivientes (misma residencia) que concurren conjuntamente al establecimiento. Las personas que conviven podrán compartir un mismo espacio y proximidad, manteniendo el distanciamiento con otra/s "burbuja social" y/o asistentes.
- **5.9. COE:** Centro de operaciones de emergencias. Es un centro interdisciplinario donde confluyen tanto instituciones nacionales, provinciales y municipales, tanto sanitarias como la defensa civil, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de acciones referidas a la contingencia sanitaria de pandemia por Covid-19.
- **5.10. COVID-19:** Enfermedad infectocontagiosa, causada por un coronavirus SARS-CoV-2, descubierto a fines de 2019. En la expresión COVID-19, 'CO' significa corona, 'VI' para virus y 'D' para enfermedad, por sus siglas en inglés.
- **5.11. CPS:** Consejo de Prevención para la Seguridad. Entidad presidida por el Sr. Vicerrector de la UNC y conformada por todos los ASySO de las distintas dependencias, área central, hospitales y colegios dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.
- **5.12. Cruces fugaces:** son interacciones físicas o interpretativas de corta duración que implican a los cruces, movimientos escénicos y/o contactos entre artistas donde no se cumple el distanciamiento social por momentos breves, que abarquen segundos de duración y que no impliquen frontalidad entre las caras. Ej.: cruzarse intercambiando espacios del escenario, contactos físicos esporádicos de corta duración considerando sólo, roces y empujones, (no frontales) sin estar cara a cara y por breves instantes. De producirse diálogo en simultáneo al cruce fugaz, los mismos no podrán ser interpretados en forma frontal (cara a cara) y se deben evitar los gritos o movimientos físicos bruscos.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	9



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE
COVID19_09 Fecha vigencia:
23-06-2021
Revisión: 01
Página

10 de 64

- **5.13. Distanciamiento social:** Es la distancia entre dos personas de diferentes hogares, tanto en espacios interiores como exteriores, tomada como medida preventiva para reducir la propagación de enfermedades infecciosas en casos de pandemia.
- **5.14. Documentos:** Medios formales en los que se puede describir, registrar o clasificar procesos, operaciones, evidencias o productos, y que la organización debe mantener para evidenciar compromiso con la gestión a través del tiempo con los lineamientos de SGSSO. Los documentos estarán en soporte digital.
- **5.15. EPP:** Elementos de protección personal.
- **5.16. Evento:** Suceso o resultado no deseado ni intencional, normalmente no previsto, cuya duración es incierta.
- **5.17.** Lugar de trabajo: Área edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer, realizar sus tareas o a la que deban acceder por razón de su trabajo. El lugar de trabajo abarca los conceptos de "establecimiento" y "puesto de trabajo" utilizados en la legislación de higiene y seguridad en el trabajo de la República Argentina.
- **5.18.** Ocupante: Toda persona que se encuentra en un lugar de trabajo pero que no ejerce una tarea laboral, por ejemplo, un espectador en un cine, o un cliente en un supermercado.
- **5.19. Organización:** Tipo de estructura social compuesta por una persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
- **5.20. OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- **5.21. Pandemia:** Es la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado. Esta enfermedad debe afectar a más de un continente y ser provocados por transmisión comunitaria.
- **5.22. Política de SySO:** Compromisos generales de una organización relacionados con su desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional. La política proporciona un marco de referencia para definir los objetivos y llevar a cabo las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **5.23. Procedimiento:** Forma especificada y secuencial de llevar a cabo una actividad, un **proceso** o una tarea.
- **5.24. Proceso:** Conjunto de operaciones secuenciadas de modo ordenado que conduce hacia un objetivo planteado.
- **5.25. Protocolo:** Conjunto de reglas establecidas, instrucciones y pasos detallados para realizar una actividad ya sea social, industrial u otra. Es un documento que compila acciones, reglas, instrucciones e información que define como actuar ante ciertas situaciones. Puede contener procedimientos, referenciarlos o dar lugar a ellos.
- **5.26.** Protocolo de actuación: Protocolo específico para actuar ante eventos.
- **5.27. Puesto de trabajo:** Espacio que dispone la organización para que sus empleados puedan desarrollar su trabajo.
- **5.28. SARS-CoV-2.** Nombre designado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el coronavirus que causa la COVID-19.
- **5.29. SGSSO:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **5.30. SySO:** Seguridad y Salud Ocupacional.
- **5.31.** Sustancia desinfectante: Sustancia química que reduce en más de un 99,99% la cantidad de microorganismos en una determinada superficie en un tiempo menor a 5 minutos.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	10



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 11 de 64

6. Condiciones a cumplimentar

Para la identificación de peligros y evaluación de riesgos se han considerado: las condiciones fisiológicas de las personas, las tareas rutinarias y no rutinarias, los lugares de trabajo y los espacios relacionados con el lugar de trabajo en cada establecimiento

6.1. Condiciones clínicas y fisiológicas de las personas

Dada las características de la exposición de las personas al Sars-Covid-2 (Covid-19) y las consecuencias que puede ocasionar en ellas y en la sociedad, incluyendo a otras personas del entorno laboral, se listan a continuación las excepciones a la asistencia de actividades presenciales (laborales, de servicio y/o educativas) en los establecimientos:

6.1.1. Personas con condiciones clínicas y fisiológicas de las personas: Exposición de la Covid-19 en personas de riesgo (grupo de riesgo)

Las personas que pertenecen al presente grupo de riesgo no deben exponerse al contagio, por lo que se recomienda enfáticamente no prestar servicio mientras dure la pandemia de la Covid-19:

- Personal con enfermedades respiratorias crónicas.
- Personal con enfermedades cardíacas.
- Personal que presentan enfermedad de diabetes de cualquier grado.
- Personal con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personal con Inmunodeficiencias
- Pacientes oncológicos y trasplantados:
- Personas con certificado único de discapacidad.
- Personal mayor a 60 años.
- Personal que presente obesidad (con índice de masa corporal > a 35)
- Personal que transiten el período de embarazo en cualquier semana y período de lactancia

6.1.2. Personas con condiciones clínicas y fisiológicas de las personas: Exposición de la Covid-19 en personas no pertenecientes al grupo de riesgo

Las personas que certifique estar comprendido en alguna de las siguientes situaciones, no deberán prestar servicio por 14 días (cuarentena preventiva obligatoria) mientras dure la pandemia de la Covid-19:

- Casos sospechosos conocidos a la fecha de la Covid-19 (Ver punto 1.3)
- Contacto estrecho de Covid-19 (Ver punto 1.4)
- Contacto de contacto estrecho de Covid-19 (Ver punto 1.5)
- Caso confirmado Covid-19 (Ver punto 1.6)

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	11



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 12 de 64

6.2. Lugares de trabajo: Condiciones a cumplimentar en cada área, departamento o sectores en los establecimientos

Previo al inicio de cualquier actividad en cada establecimiento, el responsable de cada área, departamento o sector debe asegurar:

6.2.1. Limpieza y desinfección

Previo al inicio de cualquier actividad en cualquier sector del establecimiento personal de servicios generales debe realizar:

- La limpieza del área o sector a desarrollar cualquier tipo de actividad
- Posterior a la limpieza se procederá a la desinfección del área o sector a desarrollar cualquier actividad.
- En aquellas áreas o sectores que se presente una renovación o cambio de burbujas académicas o individuales, se deberá asegurar la desinfección de los mismos (ciclo de desinfección del sector).
- Se deben registrar todas las acciones de limpieza y desinfección en el registro correspondiente.

6.2.2. Atención de personas (personal no docente)

A fin de minimizar las consecuencias a una posible exposición a la Covid-19, se establecen los criterios de intervención en los establecimientos, en las áreas o sectores con atención al público de personas no pertenecientes a la dependencia; en consecuencia cada responsable de área, departamento o sector debe:

- Adecuar el área o sector que se defina para la atención al público. Instalar una barrera de protección entre el personal y las personas mediante acrílico o PVC transparente. En casos donde se dificulte la instalación de dicha barrera, el personal que atienda al público utilizará una pantalla de protección facial.
- Minimizar la atención personalizada planificando, mediante turnos previos, la atención del público.
- Instruir al personal que atienda al público para que disponga una solución hidroalcohólica al 70% en su puesto laboral.
- En caso de encontrarse más de una persona para su atención, se deberá respetar la distancia social obligatoria de 2 metros mínimos. Se instalará en el suelo una cinta de demarcación de dicha distancia hacia sectores con mínimos tránsitos y se asegurará una ventilación natural de los sectores de circulación.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	12



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 13 de 64

6.3. Espacios relacionados con los puestos de trabajo: Condiciones estructurales y de servicio de los establecimientos

Con el fin de reducir la probabilidad de contagio se detallan las condiciones estructurales y de servicio para determinar un nivel de riesgo tolerable, cada establecimiento debe cumplimentar las siguientes medidas preventivas consideradas esenciales y cumplirán los requisitos solicitados en el PEN Decreto Reglamentario 351/79 y Res. SRT N° 463/2009, entre otros:

6.3.1. Ventilación:

La ventilación debe ser natural mediante la apertura de aberturas en cada sector.

- En aquellas oficinas que no se pueda acceder a una ventilación natural, se deberá realizar la apertura de las aberturas del sector permanentemente.
- En aquellos sectores que posean equipos de ventilación por mecánica forzada (equipos eléctricos centrales, sectoriales, A° A°, etc.) se deberá instalar filtros H.E.P.A. para habilitar su funcionamiento.
- Se prohíbe el uso de ventiladores de cualquier tipo o instalación.

6.3.2. Climatización de ambientes:

- Para la climatización de ambientes se evitará el uso de A°A° o caloventores.
- La calefacción provista será por circuito cerrado de agua (calderas y/o calentadores de agua a presión con sistema de radiadores), siempre y cuando cumplan las normativas de Enargas NAG 201/2008.
- La calefacción podrá ser provista por equipo a gas (del tipo tiro balanceado), siempre y cuando cumplan las normativas Enargas NAG 315/2015.
- La calefacción podrá ser provista por calefactores eléctricos por convección que disponga de elementos de seguridad contra caídas.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	13



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19 09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 14 de 64

7. Medidas de control, prevención y mitigación:

En el marco de la normativa vigente (Leyes 24.557 y 19.587 y el Decreto PEN N° 351/79 y resoluciones de la SRT) como marco referencial y de las buenas prácticas laborales de salud y seguridad en el trabajo, se establecen las siguientes medidas de prevención para el ingreso, desarrollo de actividades y egreso a la Facultad de Artes para todos los trabajadores administrativos, técnicos, profesionales, de servicios generales y terceras personas que desarrollen distintas tareas y actividades en los diferentes establecimientos.

A continuación, se listan las medidas de ingeniería, de procesos, administrativas, etc., necesarias para la implementación efectiva del protocolo. En caso de existir procedimientos o recomendaciones legales o normativas con indicaciones más exigentes, prevalecerán estas últimas sobre las medidas aquí expresadas.

7.1. Condiciones generales de ingreso en cada establecimiento

Se considerará las siguientes premisas para el ingreso y ocupación diaria en cada establecimiento:

7.1.1. Primer ingreso a la unidad académica:

Todo el personal dependiente de la Facultad de Artes y terceras personas que ingresen a cualquier establecimiento de la misma, deberá presentar una declaración jurada sobre el cumplimiento de las premisas básicas del presente protocolo general y del protocolo básico preventivo elevado por la Universidad Nacional de Córdoba. En este punto es muy importante enfatizar el compromiso de las personas que realicen cualquier actividad, en manifestar verazmente en el documento de declaración jurada y control de ingreso, su condición de salud y su relación con contagiados o contactos estrechos.

7.1.2. Ingreso principal al establecimiento:

Los puntos de ingreso en cada uno de los pabellones serán los ingresos principales de cada edificio o, en su defecto, se considerarán en el momento de su ocupación.

7.1.3. Máxima ocupación en el establecimiento:

La cantidad de trabajadores dependientes en cada establecimiento será establecida por el COE de la Provincia de Córdoba.

Al momento del retorno de actividades a la unidad académica se prevé un máximo del 50% de la cantidad de aforo determinado por el Decreto PEN N° 351/79 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.

7.1.4. Cantidad de permanencia de personas (aforo) en auditorios, aulas, talleres, salas, direcciones, oficinas y otros sectores (Ver Anexo 12.14)

7.1.4.1 Aforo en auditorios, aulas, talleres, salas con actividad sedentaria:

Se establece que el factor de ocupación en auditorios, aulas, talleres, y salas con una actividad sedentaria de las personas que ocupan el espacio, es de 4 m² por persona. El aforo permitido máximo será de Aforo = Sup. Cubierta/ 4 m²/pers. Se establece que cumplimentando la renovación de aire corresponderá a dicha actividad sedentaria y la actividad podrá ser de 90 minutos.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	14



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia:

23-06-2021 Revisión: 01

> Página 15 de 64

7.1.4.2 Aforo en auditorios, aulas, talleres, salas con actividad moderada:

Se establece que el factor de ocupación en auditorios, aulas, talleres, y salas con una actividad moderada de las personas que ocupan el espacio, es de 4 m² por persona. El aforo permitido máximo será de Aforo = Sup. Cubierta/ 4 m²/pers. Se establece que cumplimentando la renovación de aire corresponderá a dicha actividad sedentaria, la actividad podrá ser de 60 minutos.

	Pabello	ón Mé	xico
S	Sector	Sup. m2	Aforo con Factor de Ocupación de 4 m2 por asistente
	Salón Auditorio Principal	64	16
	Salón Auditorio Escena- rio	17	4
РВ	Salón Auditorio Pull-Man	17 4	4
	Aula 1	35	9
	Aula 2	17	4
	Aula 4	30	8
	Salón Auditorio Pull-Man	16	4
1° Piso	Aula 7	Aula 7 33 9	9
	Aula 8	28	7
2° Piso	Taller Sonido	59	15

Pabellón CePIA				
	Sector	ctor Sup. m2 Aforo cor Factor de Ocupació de 4 m2 pr asistente		
	Sala Jorge Díaz	118	30	
	Salón Auditorio Publico	80	20	
РВ	Salón Auditorio Escenario	43	11	
	Sala de Exposición	83	21	
	Set de Cine y Tv	78	20	
	Sala Jorge Díaz	25	6	
1° Piso	Salón Auditorio Publico	41	10	
	Sala de Lectura 37	9		
2° Piso	Sala de Lectura	37	9	

D. L. II.C. O. DIA A					
Pabellón CePIA Anexo					
Sector Sector Sup. m2 Aforo con Factor de Ocupaciór de 4 m2 po asistente					
	Aula Uso Múltiple E	77	19		
РВ	Taller de Soldadura y Resina E - E	80	20		
	Taller de Madera y Piedra E4	38	10		
	Aula A Uso Múltiple	103	26		
1° Piso	Aula Taller B	190	48		
	Manejo de Ácidos Aula B	16	4		
2°	Aula Taller C	243	61		
Piso	Manejo de Ácidos Aula C	12	3		

Tabla Nro 01: Aforo en espacios cubiertos de establecimientos de la Facultad de Artes. Verificación de un Factor de Ocupación de 4 metros cuadrados por asistente. Año 2021.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	15



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página

16 de 64

México Museo			
	Sector	Sup. m2	Aforo con Factor de Ocupación de 4 m2 por asisten- te
РВ	Salón Principal	54	14

Salón Azul				
Sector	Sup. m2	Aforo con Factor de Ocupación de 4 m2 por asisten te		
	Aula Taller Principal	166	42	
PB	Aula Taller Secundaria	120	30	
1° Piso	Aula Taller Set	93	23	

	México Museo					
	Sector	Sup. m2	Aforo con Factor de Ocupación de 4 m2 por asisten- te			
	Aula Taller Principal	158	40			
РВ	Aula Taller Zona de aislamien- to	35	9			

Haití				
Sector	Sup. m2	de Oci	con Factor upación de oor asisten- te	
	Aula 1	146	37	
	Aula 2	146	37	
	Aula 3	79	20	
РВ	Aula 4	67	17	
	Aula 5	45	11	
	Aula 6	45	11	
	Aula 10	69	17	
	Aula 11	79	20	
	Aula 12	51	13	

Tabla Nro 02: Aforo en espacios cubiertos de establecimientos de la Facultad de Artes. Verificación de un Factor de Ocupación de 4 metros cuadrados por asistente. Año 2021.

7.1.4.3 Aforo en directorios, oficinas y otros sectores con actividad sedentaria:

Se establece que el factor de ocupación en directorios, oficinas y otros sectores con una actividad sedentaria de las personas que ocupan el espacio, es de 4 m² por persona. Si el área o sector es menor de 4 m² de superficie cubierta se autoriza a realizar alguna activad a 1 (una) persona.

Si el área o sector es mayor de 4 m² de superficie cubierta, el aforo permitido máximo será de Aforo = Sup. Cubierta/ 4 m². La cantidad de personal en cada Área de estudio será comprobada por el ASYSO designado en el establecimiento. En caso de decimales se considera solamente el "cociente" como número natural (sin redondeo).

Se establece que cumplimentando la renovación de aire corresponderá a dicha actividad sedentaria, la actividad podrá ser de 360 minutos.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	16



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 17 de 64

7.2. Control de ingreso del personal, estudiantes y terceras personas

El control de ingreso se debe realizar por personal de Servicios Generales o personal No Docente designado a tal fin. El control de ingreso implica controlar a las personas para ser habilitadas en el ingreso de cada establecimiento en la Unidad Académica. Personal de Servicios generales (u otra área) debe disponer en el ingreso de cada edificio de elementos para proceder a la higiene personal. (dispénser de solución hidroalcohólica al 70% para las manos).

Cada persona designada y autorizada al ingreso del establecimiento debe:

- **7.2.1.** Desinfectarse las manos utilizando la solución hidroalcohólica al 70% dispuesta en el ingreso.
- **7.2.2.** Esperar en el lugar designado para la aclimatación del organismo a las condiciones ambientales internas. Durante la espera respetará las condiciones que sean establecidas en cada establecimiento y tendrá en cuenta el distanciamiento social (mínimo 2 metros).
- **7.2.3.** Descubrir el cuello o el dorso de la muñeca y permitir la medición de la temperatura a una distancia mínima de 2 cm. Si la temperatura es mayor a 37.5 grados no se debe permitir el ingreso.
- **7.2.4.** Registrar sus datos en el formulario de declaración jurada diaria y presentará credencial habilitante de la aplicación "Cuidar" (anexo 12.2) de manera obligatoria.
- **7.2.5.** Al finalizar el control de ingreso, la persona ingresante desinfectará nuevamente sus manos y su teléfono móvil.
- **7.2.6.** El personal de control de ingreso del establecimiento comunicará a las personas autorizadas, por donde circular hasta llegar al espacio acondicionado para las actividades esenciales presenciales académicas.

7.3. Registro de entrega de EPP:

Todas las personas que ingresen a cada establecimiento deberán disponer de los EPP correspondiente a cada actividad académica.

Los EPP deben ser entregados al ingreso del establecimiento por el personal que realice el "Control de Ingreso" detallado en el punto 7.2. y se deberá registrar la entrega por día de cada uno de ellos en el registro correspondiente a cada persona. La entrega de los EPP debe quedar registrada según lo requiere la Res SRT 299/2011 (ver anexo 12.5).

7.4. Medidas preventivas utilización de elementos de protección personal (EPP)

Toda persona que sea controlada en el ingreso y sea apta para realizar las actividades solicitadas por la Unidad Académica debe utilizar los EPP descriptos en este documento, como protección básica para evitar la propagación y el contagio del virus. Se considera obligatorio el uso constante de esos elementos en el establecimiento.

7.4.1. Personal dependiente de la Unidad Académica: uso de EPP

El personal propio de la Unidad Académica; debe utilizar los EPP dispuestos para las actividades encomendadas. Se considera obligatorio el uso constante de esos elementos en el establecimiento

- Posteriormente, debe colocarse la sustancia desinfectante para las manos y desinfección del teléfono móvil.
- Se debe colocar los EPP establecidos para la tarea o trabajo designado.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	17



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE
COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página

18 de 64

- Se debe colocar el barbijo o mascarilla. Posteriormente, se debe colocar la pantalla de protección facial, si así lo requiere.
- Si la actividad a desarrollar implica mantener una distancia menor a 2 metros, la Unidad Académica le debe entregar de manera provisoria una pantalla de protección facial, la cual deberá devolver al personal de control de ingreso al finalizar las actividades previstas.

7.4.2. Terceras personas sin relación laboral con la Unidad Académica: uso de EPP

Aquellas terceras personas que, han sido autorizadas por las Autoridades de la Facultad de Artes para realizar alguna actividad académica específica deben ser controladas en el ingreso. Estas deben utilizar correctamente, de manera obligatoria y constante el uso del barbijo o mascarilla como protección básica. Esta protección deberá ser provista por dichas personas.

Si la actividad a desarrollar implica mantener una distancia menor a 2 metros la Unidad Académica le entregará de manera provisoria una pantalla de protección facial, la cual deberá devolver al personal de control de ingreso al finalizar las actividades previstas.

7.4.3. Estudiantes pertenecientes a la Unidad Académica: uso de EPP

Los estudiantes convocados y que, han sido autorizados por las Autoridades de la Facultad de Artes para realizar actividades esenciales presenciales académicas, deben ser controladas en el ingreso. Estas deben utilizar correctamente, de manera obligatoria y constante el barbijo o mascarilla como protección básica. Esta protección deberá ser provista por dichas personas.

7.5. Medidas preventivas para las actividades esenciales presenciales académicas:

La Unidad Académica deberá cumplimentar con las medidas preventivas que aquí se describen (cada una de ellas sin excepción).

Un factor a tener en cuenta es el tiempo de exposición. Es por eso que se sugiere la adopción de pausas en el desarrollo de las actividades o clases presenciales. Se puede asumir el parámetro duración continua máxima admitida como el tiempo que un grupo de personas que realiza una actividad en un espacio dado de modo corrido, antes de hacer una pausa para ventilar el lugar y luego continuar (renovacion del espacio ocupado). Si bien no hay valores establecidos, es una estimación que se considera como conveniente siguiendo el criterio precautorio. La adopción de este parámetro supone que las condiciones de correcta ventilación, están dadas y sirve para reforzar las medidas higiénicas del aire interior. Un valor aproximado puede ser de una hora, pero su valor dependerá del tipo de actividad practica realizada.

7.5.1. Planificación de actividades esenciales presenciales académicas previas:

Para el análisis y planificación de actividades esenciales presenciales académicas en cualquier establecimiento o espacio dependiente de la Facultad de Artes, las distintas direcciones, secretarias y áreas que necesiten desarrollar alguna actividad académica, realizarán la solicitud correspondiente, mediante nota o cualquier otro medio que revista el carácter "oficial" o lo determine las autoridades de la Unidad Académica.

La nota de solicitud de autorización de actividad académica debe:

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	18



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 19 de 64

- Describir la actividad académica esencial a desarrollarse de manera presencial, detallar si es necesario disponer de un espacio abierto o un sector determinado de un establecimiento o la combinación de ambos espacios.
- Fundamentar el carácter de actividad académica esencial como tal: para lo cual deberá detallar la pertinencia del pedido, objetivos y metas académicas a cumplimentar, tiempo acotado de realización de la actividad, gestiones académicas para determinar conocimientos, necesidad de continuidad laboral y todas otras actividades que sean consideradas al momento de análisis.
- Especificar el nombre de la asignatura, la pertenencia al año académico y describir si corresponde una obligatoriedad de cursado cuatrimestral o anual.
- Especificar los requerimientos y los recursos necesarios para ejecutar correctamente la actividad: Cantidad de personal Nodocente necesaria (personal del área de Servicios Generales, de Informática, administrativos, etc.), definir el lugar describiendo sus sectores, mobiliario necesario, equipamiento necesario y/o otros recursos que sean específicos de la actividad.
- Definir un espacio, piso y establecimiento para el desarrollo de la actividad sean propios de la unidad académica o de otras instituciones o establecimientos. En lo posible, también otro espacio alternativo.
- Estimar la cantidad de estudiantes que deben realizar la actividad académica. Se tendrá en cuenta la máxima ocupación del espacio elegido a desarrollar la actividad, por ende, si la cantidad de personas exceden la ocupación del mismo, se definirán nuevas burbujas académicas. Se verificarán en el control de ingreso, ocupación del espacio y egreso de las personas.
- Definir el/los días de la semana, un horario tentativo y la duración planificada de la actividad académica.
- Definir la cantidad de personas que realizarán la actividad: creación de burbujas con apellidos y nombre de estudiantes y docentes, DNI y actividad académica a realizar. Se deberá incluir el recurso humano propio y las terceras personas (estudiantes, personal externo a la UNC, etc.)
- Detallar el medio de transporte que utilizarán las personas para acceder al lugar de realización de la actividad (transporte propio, caminando, o transporte público detallado en el punto 7.8).
- Designar una persona responsable del cumplimiento y aplicación de las medidas del presente protocolo, con nombre y apellido, e-mail y Nro. de su móvil personal.

7.5.1.1. Actividades esenciales presenciales académicas en espacios abiertos: Requisitos a cumplimentar

Se considerará actividades esenciales presenciales académicas en espacio abierto, al desarrollo de cualquier actividad académica en un área o lugar externo a un establecimiento o a patios internos que comprende todo el perímetro físico de paredes y aberturas del mismo sin cerramientos como techos, cielorrasos o lonas. En estos espacios se asegura permanentemente una ventilación a los cuatro vientos de manera natural. En cada espacio abierto, se respetará:

• Distanciamiento entre persona: Se determina el distanciamiento social mínimo establecido entre personas, es decir de 2 metros lineales.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	19



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 20 de 64

- Utilización de materiales o equipos propios: Todos los materiales o equipos propios deberán estar previamente desinfectados y solo podrán ser utilizados por la propia persona (no podrán prestarse ni compartir ningún objeto).
- Utilización de materiales o equipos provistos por la Unidad Académica: Todos los materiales o equipos entregados a las diferentes personas, deber estar previamente desinfectados y solo podrán ser utilizados por la propia persona (no podrán prestarse ni compartir ningún objeto). Al momento de la entrega o devolución (si fuere el caso) los mismos serán desinfectados por el personal correspondiente de la Unidad Académica.
- Duración de la actividad académica: Se estima en 240 minutos máximo.
- Ventilación del espacio: se asegura la renovación de aire natural permanente.
- Si durante el desarrollo de la actividad, las condiciones climáticas son desfavorables para el desarrollo normal de las actividades (vientos, ráfaga de vientos, lluvia, etc.), la actividad será suspendida y no se podrá continuar con la misma en el interior de los establecimientos. El docente a cargo deberá reprogramar la actividad.
- Se prohíbe la ingesta de alimentos y bebidas durante el desarrollo de la actividad.

7.5.1.2. Actividades esenciales presenciales académicas en espacios cubiertos en los establecimientos: Requisitos a cumplimentar

Se considerará actividades esenciales presenciales académicas en espacios cubiertos en los establecimientos, al desarrollo de cualquier actividad académica en auditorios, aulas, talleres, salas y otros espacios destinados a realizar las actividades determinadas, en una superficie cubierta específica dentro de los establecimientos propios de la Facultad de Artes. En cada sector o área del establecimiento, el espacio a ser habilitado y acondicionado para llevar a cabo la actividad cumplirá con los siguientes requerimientos mínimos:

- Distanciamiento entre persona: Se determinará el distanciamiento social mínimo establecidos entre personas, es decir de 2 metros lineales.
- Utilización de materiales o equipos propios: Todos los materiales o equipos propios deberán estar previamente desinfectados y solo podrán ser utilizados por la propia persona (no podrán prestarse ni compartir ningún objeto).
- Utilización de materiales o equipos provistos por la Unidad Académica: Todos los materiales o equipos entregados a las diferentes personas, deben estar previamente desinfectados y solo pueden ser utilizados por la propia persona (no podrán prestarse ni compartir ningún objeto). Al momento de la entrega o devolución (si fuere el caso) los mismos serán desinfectados por el personal correspondiente de la Unidad Académica.
- Duración de la actividad académica: Se estima en 60 minutos máximo (si la actividad es moderada) o 90 minutos máximo (si la actividad es ligera o sedentaria).
- Ventilación del espacio con una renovación de aire natural permanente o ventilación mecánica.
- Limpieza: El personal de limpieza asegurará la misma una vez por jornada.
- Desinfección: El personal de limpieza asegurará la desinfección del área o sector a la finalización de la actividad académica. Se desinfectará el mobiliario ocupado por cada persona (bancos, sillas, mesas, equipos, etc.) y el sector de circulación establecido dentro del sector.
- Climatización: Sector con posibilidad de climatización total.
- Otros requerimientos que sean necesario acorde a la actividad a realizar.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	20



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE	
COVID19_09	
Fecha vigencia 23-06-2021	•
Revisión: 01	
Página 21 de 64	

7.5.2. Estudio, verificación de cumplimiento y gestiones complementarias para actividades esenciales presenciales académicas:

El Comité de Emergencia debe determinar si la actividad académica esencial elevada a la Unidad Académica reviste el carácter de esencial, la necesidad de la presencialidad y dispone de los recursos necesarios. Para lo cual:

- Debe prever la ocupación máxima establecida al momento de la presente pandemia de la Covid-19. La misma no deberá superar el 50 % en cualquier momento del día.
- Debe prever los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas preventivas: Como ser: cantidad de personal, equipamiento necesario, entrega de EPP, materiales de limpieza y desinfección, equipos de monitoreo de control de temperaturas, señaléticas, etc.
- Debe confirmar si el espacio definido posee ventilación con una renovación de aire natural permanente.
- Debe confirmar el ingreso escalonado de las personas.
- Debe confirmar si en el sector se encuentra con climatización total.
- Debe confirmar si en el establecimiento se aseguran las condiciones de higiene y seguridad de las personas y su seguridad física.
- En caso que lo considere necesario, el Comité de Emergencias de la dependencia, podrá solicitar mayor información, descripción o reconsideraciones que se estimen pertinentes.

7.5.3. Aprobación de la actividad y gestiones previas de ejecución para actividades esenciales presenciales académicas:

Aprobada la actividad esencial elevada a la Unidad Académica, el coordinador del Comité de Emergencias deberá:

- Elevar mediante nota al Vicerrectorado, el listado del personal dependiente de la Unidad Académica, detallando el nombre y apellido, día/s de realización de la actividad, establecimiento, lugar y sector, según lo establecido en el anexo de la RR N° 844/2020. La dependencia debe acompañar la solicitud con los protocolos específicos que establecen las medidas de bioseguridad previstas para el desarrollo de las actividades requeridas. Referenciar el protocolo general aprobado por la Unidad Académica (Resolución Decanal) y protocolo específico (si no estuviese aprobado al momento de la actividad) elevar el protocolo específico aprobado por el Comité de Emergencia de la dependencia.
- Recibida la nota, el Vicerrectorado eleva la nota al CPS para su estudio.
- En caso, de que el protocolo sea observado por el CPS, el ASYSO podrá modificar el protocolo específico a pedido del CPS (procedimientos establecidos en las distintas Resoluciones Rectorales de la UNC), siempre y cuando las modificaciones, errores u omisiones, sean de carácter técnicas, actualización de normativas o procedimientos, etc. No se podrán modificar definiciones, conceptos, ni los procesos aprobados, para lo cual requerirá de la aprobación del Comité de Emergencias de la Facultad de Artes.
- Posteriormente a la revisión del protocolo y si hubiere modificaciones consensuadas entre el ASYSO, Comité de Emergencias de la Facultad de Artes y el CPS, el protocolo es devuelto al Vicerrectorado, para su conformidad.
- Recibida la nota con el informe de que el documento es adecuado para la realización de las actividades esenciales presenciales académica, devuelve el expediente a la Facultad de Artes para realizar el acto administrativo (resolución) en la que se aprueba el protocolo, haciendo saber que la realización de dichas actividades presenciales está condicionada a la autorización por el COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	21



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE
COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página

22 de 64

- La Facultad de Artes, elevará al VR el acto administrativo. Posteriormente el VR solicita autorización al COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
- Si el COE autoriza la actividad, se debe enviar el pedido de autorización del protocolo específico de las actividades esenciales presenciales académicas, junto con la aprobación del COE a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación para dar cumplimiento a la Resolución ME 1084/2020. EL ME finalmente autoriza.
- Con resolución favorable por el ME de la Nación, el COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y por el Sr. Vicerrector y el Consejo para la Prevención de la Seguridad de la Universidad Nacional de Córdoba, se procederá a notificar a los directivos, secretarías o áreas que originaron la solicitud de actividad esencial, su notificación de autorización.
- Las direcciones, secretarías o áreas confirmarán la actividad a realizar a las distintas áreas necesarias, como ser Servicios Generales, Administrativos, Área de Personal, etc. Dicha comunicación deberá ser realizada por e-mail y otros medios de comunicación establecidos.
- Las autoridades deberán realizar el acto administrativo de implementación del protocolo específico por Resolución del Honorable Consejo Directivo, y debe ser comunicado y dispuesto en el digesto electrónico de la Unidad Académica y la Universidad Nacional de Córdoba.

7.6. Desarrollo escalonado de las actividades esenciales presenciales académicas

- **7.6.1.** Planificación del comienzo de las actividades esenciales presenciales académicas en establecimientos: El personal designado por las direcciones, secretarias o áreas dependiente de la Unidad Académica deben realizar:
- **7.6.1.1.** Comunicación previa de confirmación de actividad académica: El docente responsable de realizar su actividad académica enviará la confirmación de la actividad a desarrollar vía e-mail a los directores de su carrera, a Servicios Generales y al Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Artes:
- Nombre de la asignatura especificando duración cuatrimestral o anual.
- Descripción de la materia y actividad a realizar (definir si es una actividad sedentaria o moderada).
- Requerimientos técnicos necesarios para el dictado presencial.
- El sector, piso y establecimiento autorizado para su actividad académica.
- El listado de la/s burbuja/s con el nombre y apellido de los estudiantes.
- La fecha confirmada de la actividad académica y el horario establecido.
- Adjuntará la certificación de la capacitación de Covid-19 de cada estudiante.
- **7.6.2.** Comienzo y finalización de las actividades esenciales presenciales académicas planificadas en establecimientos: El personal designado por las direcciones, secretarias o áreas dependiente de la Unidad Académica deberán realizar las siguientes acciones:

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	22



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

	SSO_PE
	ID19_09
	vigencia:
23-0	06-2021
Revi	sión: 01
	ágina de 64

- 7.6.2.1. Verificación de limpieza y desinfección del auditorio, aula, taller y sala de la actividad académica: El docente responsable de realizar su actividad académica deberá:
- Verificar la limpieza y desinfección en el sector autorizado. En caso de observar la falta de higiene en el sector; solicitará su limpieza y posterior desinfección al personal de limpieza.
- Habilitar el mobiliario (asiento) solo para los asistentes autorizados.

7.6.2.2. Verificación de la ventilación del auditorio, aula, taller y sala de la actividad académica: El docente responsable de realizar su actividad académica deberá:

- Asegurar la ventilación cruzada natural, mediante la apertura de aberturas (puertas y ventanas).
- Asegurar la ventilación mecánica asistida, mediante la activación de motores específicos para tal fin.

7.6.2.3. Ingreso de estudiantes – Circulación y señalización de espacios para las actividades esenciales presenciales académicas:

- El docente debe comunicarle a cada estudiante la circulación de ingreso al espacio. Será en un solo sentido al iniciar y al finalizar la actividad (evitar la circulación en doble sentido de las personas).
- El docente debe asignar la ocupación del espacio a cada asistente. Comenzará con los espacios alejados del ingreso y alternará las primeras/últimas filas, desde las paredes laterales, hacia los espacios internos de circulación en el sector. Se evitará en todo momento el roce de personas.
- Se prohíbe la ingesta de alimentos y bebidas durante el desarrollo de la actividad.

7.6.2.4. Egreso de estudiantes – Circulación y señalización de espacios para las actividades esenciales presenciales académicas: Al finalizar la actividad académica, el docente deberá:

- Comunicar a los estudiantes el modo escalonado de egreso del espacio, obligatorio para todos los estudiantes del área o sector. Será en un solo sentido al finalizar la actividad (evitar la circulación en doble sentido de las personas).
- Las personas que se encuentren cerca de la puerta de salida según la señalética establecida en el piso deben ser los primeros en retirarse, continuando las filas consecutivas y manteniendo la distancia de 2 metros lineales. Alternarán las primeras/últimas filas, desde los espacios internos de acceso a la circulación y luego hacia las paredes laterales. Se evitará en todo momento el roce de personas.
- Se prohíbe la ingesta de alimentos y bebidas durante el desarrollo de la actividad.

7.6.2.5. Finalización de las actividades esenciales presenciales académicas y retiro de EPP

Para el egreso del establecimiento el personal docente deberá cumplimentar los siguientes pasos:

• Se retirará los EPP; comenzando con los externos (si los tuviere) como ser pantallas de protección facial, guantes, etc. y deberá rociar con la solución hidroalcohólica al 70% dichos elementos.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	23



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE
COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página

24 de 64

- Luego, se colocará la misma sustancia desinfectante en las manos.
- En caso de corresponder con las medidas de prevención particulares del puesto laboral, realizará el cambio de ropa acorde a los lineamientos establecidos, asegurándose la limpieza previa de sus manos con la solución hidroalcohólica al 70%.
- Almacenará correctamente los EPP.
- Los EPP descartables deberán ser colocados en un cesto para su retiro obligatorio, previa desinfección de los mismos con solución desinfectante. Se dispondrá de la eliminación como residuos domiciliarios con la técnica de triple bolsa, como se describe en el anexo 12.11.
- En caso de corresponder, posteriormente al cambio de ropa deberá desinfectar la ropa de trabajo con un pulverizador/atomizador con la solución hidroalcohólica al 70% dispuesto en el sector. Si dispone de cartera, bolso mochila, bolsa o algún otro objeto para almacenar su ropa, el mismo deberá ser rociado con el elemento desinfectante.
- Finalmente deberá colocarse la solución hidroalcohólica al 70% para las manos.
- 7.6.3. Limpieza y desinfección del auditorio, aulas, talleres, salas, sectores de circulación y usos comunes, materiales, equipos: El personal de limpieza debe realizar la desinfección de los distintos sectores que sean necesarios para realizar la próxima actividad académica, para ello:
- Debe limpiar y desinfectar los pasillos de circulación horizontal y/o vertical; sectores de uso común (ascensores; etc.) después de la limpieza de superficies: Preparará en un recipiente (balde 2) una solución con agua e hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 100 gr/litro), en una proporción de 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
- Sumergir el trapeador o paño en solución preparada, escurrirá y friccionará las superficies a desinfectar. Dejará secar la superficie al menos de 10 a 15 minutos.
- Evitar mezclar detergentes con lavandina, para evitar accidentes.
- Limpiar y desinfectar los sanitarios: Si es posible, abrir ventanas o ventiluz y puertas para generar una ventilación natural del sanitario. Humedecer el paño 1 con detergente y realizará la limpieza en los inodoros; bidets; etc. Cepillará las superficies internas de los inodoros vigorosamente utilizando producto de limpieza que sean compatibles con los materiales a limpiar.
- Enjuagar con abundante agua para eliminar los residuos y el producto remanente. Dejar secar la superficie.
- A continuación, debe proceder a desinfectar las superficies, utilizando el paño 2 humedecido o rociador con el producto desinfectante con solución de hipoclorito de sodio (concentración de 100 g/Lit.) sobre toda la superficie. Dejará actuar 5 minutos.
- En cada uso, se recomienda aplicar el limpiador desinfectante en todas las superficies de alto contacto, como picaportes, grifos, botón de descarga, inodoros, bidet; etc.
- Por último, debe limpiar y desinfectar los pisos y dejar secar.
- Debe limpiar y desinfectar las salas aulas o auditorios, mobiliarios y accesorios: Abrir ventanas y puertas para generar una ventilación natural del sector.
- Debe limpiar las mesas, sillas, mobiliario, puertas, picaportes, barandas, ventanas, etc. acorde a los métodos de limpieza preestablecidos por el personal; donde se incluirá la utilización de las sustancias de limpieza que sean compatibles con los materiales a limpiar.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	24



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página

25 de 64

- Para la desinfección de mesas (de distintos materiales), puertas, ventanas, mostradores y objetos que sean impermeables al agua; se utilizará la solución de hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 100 gr/litro) en una proporción de 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua. Se utilizará un pulverizador de 500 ml y se desinfectarán todas las superficies. El secado deberá ser realizado con un paño seco para lavandina (paño 2). Dejará secar.
- Debe realizar la desinfección de todos los elementos que se utilizarán en la próxima actividad académica; como ser: materiales de escritorios, cajas, equipamiento, equipos y accesorios en general con dicho pulverizador.
- Para la desinfección de aquellos equipos que sean alimentados eléctricamente, como ser, micrófonos, netbooks, cables eléctricos, cables de señales, etc., deben estar desconectados y apagados. No se debe aplicar el producto de desinfección directamente y se utilizará un paño húmedo (sin gotear o levemente humedecido) para su desinfección.
- El personal se debe desinfectar nuevamente sus manos utilizando la solución desinfectante.
- **7.6.4. Ventilación natural del sector:** El personal de limpieza debe asegurar la ventilación natural en el sector habilitado. La ventilación podrá ser:
- Por ventilación cruzada natural, mediante la apertura de aberturas.
- 7.7. Tipos de actividades esenciales presenciales académicas en auditorios, aulas, talleres y salas: La Facultad de Artes desarrolla diferentes actividades académicas que son específicas y pueden diferir en la interacción entre las personas y el uso del espacio. Se definen las siguientes actividades académicas de cada departamento de las diferentes carreras y otras actividades académicas que se desarrollen por programas específicos, convenios con otras instituciones, cursos, etc.
- **7.7.1.** Actividades esenciales presenciales académicas moderadas de Teatro, Música, Cine y TV. en auditorios, aulas, talleres y salas generalidades: En el presente desarrollo se entiende por artistas a: actores, actrices, músicos, músicas, cantantes, bailarines, performers, disck jokeys, veejing y toda aquella persona que participe del hecho escénico dispuesto en las actividades alcanzadas por el presente punto. Los artistas que participen de actividades programadas deben:
- **7.7.1.1.** Durante el desarrollo de las actividades, utilizar vasos descartables al ingerir agua e infusiones.
- **7.7.1.2.** En los trabajos de armado del escenario con equipos, accesorios, sistemas de iluminación, etc. mantener la distancia de 2 metros entre personas y utilizar el barbijo o mascarilla en todo momento. En aquellos casos, donde es necesario la intervención de dos o más personas para el trabajo de montaje y con una distancia menor a 2 mts., las mismas utilizarán, además del EPP correspondiente, una pantalla de protección facial transparente. La duración de las actividades será menor a 15 minutos. Posteriormente se continuarán con las tareas previstas manteniendo los 2 metros de distancia lineales entre personas.
- **7.7.1.3.** En todo equipo de trabajo deberá contar con una persona responsable del cumplimiento y aplicación de las medidas del presente protocolo. Dicha persona deberá exigir diariamente a todo el equipo técnico y artístico los requerimientos como ser: tener

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	25



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página

26 de 64

instalada la aplicación CUIDAR con una imagen de captura de la aplicación en el momento (envío a su móvil), análisis de PCR o hisopados (dentro de las 24 hs. previas a la actividad), capacitaciones, etc. La persona responsable será designada por Direccion Disciplinar y se informará al Comité de Emergencias y al área de personal.

- 7.7.1.4. Las personas, que durante los ensayos y/o la actuación no puedan desarrollar su rol respetando en todo momento el distanciamiento social mínimo establecido, como así tampoco puedan utilizar los EPP en escena, debido a la especificidad del proyecto y/o de ciertas escenas de la obra, podrán interpretar dichas escenas sin mantener la distancia física mínima ni utilizar EPP siempre y cuando estas escenas impliquen **exclusivamente cruces fugaces**, interacciones físicas o interpretativas de corta duración, menos de un minuto, sin frontalidad cara a cara y cuyas características no coincidan con la definición de "contacto estrecho" del Ministerio de Salud de la Nación. Posteriormente, los artistas podrán seguir en escena con una distancia de 2 mts. lineales entre ellos y con una duración máxima de 15 minutos (ensayos o escena). Al finalizar deberá retirarse de la escena y utilizar solución hidroalcohólicas al 70% en sus manos y colocarse el barbijo o mascarilla con un descanso de al menos 15 minutos. Durante este contexto se deberá asegurar 6 veces la renovación del volumen de aire del local por hora en el espacio.
- **7.7.1.5.** Los artistas que deban realizar sobre escena **cruces fugaces**, deberán trasladarse al establecimiento por vehículo propio o compartido, se prohíbe el uso del transporte público. Además, si durante alguna escena, existiera contacto físico entre ambas, deben evitar hablar, gritar o cantar frente a otro artista (sobre la cara facial). Los artistas que presenten contacto físico durante alguna escena deberán contar con PCR negativo o hisopado negativo (esta condición no será necesaria cumplimentarla si ambos artistas pertenece a la misma "burbuja social").
- **7.7.1.6.** No se podrá compartir el uso de handys, teléfonos, intercomunicadores, notebooks etc.
- **7.7.1.7.** Reducir al mínimo imprescindible el uso de papel en todo tipo de documentos.
- **7.7.1.8.** Ante la aparición de algún síntoma en alguno de los miembros del equipo, este deberá ser separado y trasladado a la zona de aislamiento e implicará la suspensión inmediata del rodaje o actividad y el retiro de todos los asistentes sin excepcion. Las actividades serán suspendidas hasta que la persona con sospecha de covid-19 disponga del alta médica. Si se confirma que la persona es caso positivo de todo el equipo de trabajo (burbuja) debe ser aislado y mantener cuarentena como contacto extrecho según se detalla en el punto 1.4. Posterior al alta medica de todas las personas afectadas, el docente a cargo deberá reprogramar la actividad.
- **7.7.1.9.** Expendio de entradas: Las entradas deberán ser adquiridas por el público de manera virtual con anterioridad a la función, a través de sistemas informáticos que extiendan un código QR o similar y en el cual se indique función, fila y asiento. Para el ingreso se procurará evitar el uso de papel previendo la exhibición del pase en un teléfono celular o el escaneo del Código QR desde el teléfono, sin necesidad de contacto. No habrá expendio presencial.
- **7.7.1.10.** Dentro de la sala se prohíbe la ingesta de alimentos y bebidas durante el desarrollo de la función.
- **7.7.1.11.** Los camarines solo podrán ser habilitados los días del evento de presentación y serán desinfectados antes de cada uso conforme el procedimiento de limpieza previsto en el presente protocolo. Cada artista ocupará un camarín por evento, no pudiendo compartirse el mismo.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	26



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01

27 de 64

7.7.1.12. Ocupación de Salas: Las salas solo deben ser ocupadas hasta en un 50% de su capacidad. La primera fila de asiento frente al escenario permanecerá en toda función y en todo momento sin ser ocupada. Como regla general, se deben utilizar las filas de butacas de manera intercaladas (una fila ocupada por una fila sin ocupar) y en las filas ocupadas, una butaca ocupada por cada dos libres a ambos costados, excepto lo previsto en los puntos siguientes (burbuja social) que podrán ocupar butacas contiguas en los términos especificados. Cada Burbuja estará compuesta por un máximo de 6 personas y sus integrantes podrán ser ubicados en butacas contiguas. Lo previsto en el presente apartado debe ser supervisado por un responsable de sala, quien en caso de incumplimiento de cualquiera de estas previsiones por parte del público tiene la facultad de suspender la función de la misma hasta que se ordene la sala o sean retiradas las personas que incumplen este requisito. La evacuación de la sala debe ser ordenada por el responsable de la misma, requiriendo al público permanecer en sus lugares mientras se desocupa comenzando por las filas más cercanas a la salida de la misma.

7.7.1.13. Se realizará una función por día con asistencia de público. El público no podrá permanecer en el hall de ingreso del establecimiento (ingreso y/o egreso de la función).

7.7.2. Actividades esenciales presenciales académicas moderadas de Cine y TV. en auditorios, aulas, talleres y salas - particularidades:

- Ensayos, entrenamiento y práctica en Cine y Tv: Durante el desarrollo de las actividades y mientras las personas no se encuentren en escena deben utilizar el barbijo o mascarilla permanentemente.
- Los casting se desarrollarán únicamente de manera virtual.
- Se recomienda contratar familias reales o personas viviendo bajo el mismo techo (burbuja social) en papeles que requieren interacción física o roles de menores en escena
- No se recomienda el uso de anillos, pulseras y aros en el set de filmación.
- Aquellos actores y/o actrices que NO presenten el análisis de PCR (24 hs antes) o hisopado negativo del día, no podrán realizar las acciones de contacto físico
- Actores y actrices permanecerán en el set solo el tiempo necesario para el rodaje, debiendo esperar el resto del tiempo en un área separada y segura
- Se deben desinfectar las claquetas después de cada secuencia. La claqueta únicamente será manipulada por el asistente de dirección o por una persona designada.
- Se deben usar micrófonos tipo boom y no corbateros. No se podrá compartir auriculares.

7.7.3. Actividades esenciales presenciales académicas moderadas de Teatro en auditorios, aulas, talleres y salas - particularidades:

• Ensayos, entrenamiento y práctica teatral: Durante el desarrollo de las actividades y mientras las personas no se encuentren en escena utilizarán el barbijo o mascarillas permanentemente.

7.7.4. Actividades esenciales presenciales académicas moderadas de Música - particularidades:

• Los músicos o cantantes no deben compartir micrófonos. El encargado técnico los debe mantener limpios. Si es posible, usar micrófono personal. De cualquier manera, todos los micrófonos deben desinfectarse antes y después de cada uso con solución hidroalcohólicas al 70% y deberán poseer filtro antipop.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	27



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19 09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página

28 de 64

- Los músicos deben limpiar regularmente cualquier instrumento y mantener limpias todas las superficies de las interfaces.
- Mantener limpios los altavoces, mezcladores, cables y resto de los equipos.
- Los músicos no deben compartir instrumentos de viento. En caso de compartir el resto de los instrumentos, deben desinfectarlos antes y después del uso, así como las manos y accesorios.
- Limpieza de boquillas de ebonita, plástico y metal.
 - En ebonita o plástico: Las boquillas deben ser limpiadas usando apropiadamente un limpiador de boquillas.
 - En Metal: las boquillas de metal pueden ser limpiadas y desinfectadas con agua caliente y jabón suave para lavar la cubertería, no utilizar detergentes.
- Soluciones desinfectantes para boquillas: Toallitas de alcohol isopropílico o alcohol isopropílico en concentración del 50%
- Los espacios del director/a (coral/orquestal), si es un espacio rotativo se deben higienizar los elementos como atril, batuta, silla, etc., antes del cambio de rol, entre instrumentista y director/a. Se utilizará solución hidroalcohólica al 70%.
- Cada persona debe tener sus propias partituras. Se prohíbe la circulación del material de trabajo (en formato papel).
- Los músicos que toquen instrumentos de vientos y cantantes, podrán encontrarse sin el uso de barbijo o mascarilla. La distancia entre estos músicos y los restantes deberá ser de 4 metros lineales entre personas (esta condición no será necesaria cumplimentarla si algunas personas pertenecen a la misma "burbuja social"). Durante este contexto se deberá asegurar 2 o 4 veces la renovación de aire por hora en el espacio.
- En caso de utilización de instrumentos de vientos, cada músico debe colocar una pantalla de acrílico frente a la boca del instrumento para evitar la proyección de los aerosoles.
- Las/os instrumentistas de viento no deben esparcir el agua de condensación que se produce en sus instrumentos en el suelo. Deben utilizar para ello recipientes propios que recolecten esa agua.
- Las/os instrumentistas de viento no deben soplar enérgicamente a través del instrumento para limpiarlo. La limpieza de estos debe realizarse en lugares al aire libre, lejos del grupo de los demás músicos.
- Los músicos y cantantes deberán contar con PCR negativo o hisopado negativo (dentro de las 24 hs. previas a la actividad).

Nota importante: Mientras dure la emergencia sanitaria no se recomienda la realización de actividad coral por el alto riesgo de contagio masivo.

7.7.5. Actividades esenciales presenciales académicas moderadas de Artes Visuales en auditorios, aulas, talleres y salas:

- En la realización de trabajos prácticos cada estudiante mantendrá la distancia de 2 metros entre personas y utilizando el barbijo o mascarilla en todo momento.
- En aquellos casos, donde es necesario la intervención de dos o más personas para el trabajo práctico, con una distancia menor a 2 metros, las mismas utilizarán, además del EPP correspondiente, una pantalla de protección facial transparente. La duración de las actividades será menor a 15 minutos.
- En ningún momento los estudiantes tendrán contacto físico entre sí.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	28



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página

29 de 64

- 7.7.6. Actividades esenciales presenciales académicas sedentarias o moderadas de extensión, posgrado, por convenios institucionales, de prácticas académicas, cursos y otras: En este ítem, se debe respetar la configuración establecida para los locales propios (por ejemplo: 2 ocupados x 2 vacíos, ventilación, distancia entre asistentes, etc.) es decir, el responsable que solicite hacer esta actividad en otro espacio, debe hacer una extensión de los requisitos de este protocolo y verificar si están dadas las condiciones técnicas para realizar esa actividad.
- Todas las actividades esenciales presenciales académicas que sean solicitadas por el área de extensión, posgrado, por convenios institucionales, de prácticas académicas, cursos y otras, dentro del ámbito de la Facultad de Artes, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente protocolo.
- Todas las actividades esenciales presenciales académicas cuyo desarrollo sea en otros espacios que no pertenezcan a la Facultad de Artes, deberán contar previamente con el protocolo específico de la actividad a realizar aprobado por el Centro del Operaciones de Emergencias (COE) del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, el cual será refrendado por el titular del espacio o establecimiento. Además, el titular del establecimiento presentará un certificado del nivel de cumplimiento de normativas de Higiene y Seguridad Laboral refrendado por profesional con incumbencias en HYST y carnet habilitante (por su colegio profesional) según Decreto Reglamentario PEN N° 1338/96. El mismo deberá ser entregado al Comité de Emergencia de la Facultad según se solicita en el punto 7.4. y los puntos 7.4.1 y 7.4.2.
- 7.7.7. Actividades esenciales presenciales académicas sedentarias: extensión, centro de producción, clases de consultas, clases presenciales, exámenes presenciales, otras actividades esenciales presenciales académicas sedentarias como cursos, capacitaciones, posgrados, etc.: Las personas que deban manipular documentación en formato papel realizarán las siguientes medidas preventivas:
- Deben desinfectar sus manos utilizando la sustancia desinfectante dispuesta en su sector.
- Deben disponer de las cajas, carpetas y folios de los documentos en formato papel.
- Deben colocar todos los documentos en formato papel en folios transparentes y plastificados acorde a cada formato (A4; carta; oficio; etc.) cuando sea posible.
- Posteriormente, se debe almacenar cada documento en su carpeta.
- Al finalizar las tareas de gestión de documentos en formato papel; deben desinfectar nuevamente sus manos utilizando la sustancia para tal fin.
- Se prohíbe la ingesta de alimentos y bebidas durante el desarrollo de la actividad.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	29



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09	
Fecha vigencia: 23-06-2021	
Revisión: 01	
Página 30 de 64	

7.8. Medio de transporte

Con el fin de cumplimentar con las recomendaciones del COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, inicialmente y mientras el transporte urbano público se encuentre limitado (DNU 459/2020) se considera que los medios de transporte para el traslado del personal desde su residencia al establecimiento y viceversa de manera periódica es el vehículo a motor propio del personal, servicio de alquiler de vehículo con chofer, rodados o a pie.

De esta manera se considera que el personal mantiene las condiciones higiénicas y de distanciamiento social, desde la salida de su hogar en el lugar de residencia – traslado al Establecimiento de la UNC – hasta el retorno al hogar en el lugar de residencia.

7.8.1. Solicitud de permiso de circulación en la Provincia de Córdoba

Si los requerimientos epidemiológicos y de futuras normativas lo soliciten, cada persona que realice alguna actividad en la Facultad de Artes debe completar el formulario vía internet en la siguiente página web:

https://www.argentina.gob.ar/circular

• Descargar la aplicación CUIDAR a su propio celular por "Play Store" de su dispositivo y realizar los test que será requerido por el área o departamento de Personal de la Unidad Académica, de manera periódica.

7.8.2. Transporte público:

Estudiantes y docentes podrán utilizar el transporte público. Se sugiere el uso de un vehículo particular o caminar para la asistencia al establecimiento educativo y el correspondiente retorno al lugar de residencia.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	30



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09	
Fecha vigencia: 23-06-2021	
Revisión: 01	
Página 31 de 64	

8. Información, concientización y capacitación

Se deben generar las capacitaciones generales y específicas que permitan comprender los conceptos y acciones descriptas en el presente protocolo. Se debe evaluar y recapacitar al personal en caso de ser necesario.

8.1. Capacitación previa al inicio de las actividades:

El personal dependiente de la Unidad Académica debe realizar la capacitación en el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba. Dicho Campus Virtual cuenta con la información necesaria. Con estos medios la FA procura lograr la concientización y sensibilización del personal en su cuidado y en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

El personal debe enviar por e-mail al Comité de Emergencias el certificado correspondiente de aprobación del curso de capacitación en COVID-19. **Esta gestión se debe realizar antes de reanudar las tareas.**

Para ello se deberá difundir y comunicar al personal del mismo el presente protocolo interno con todas las medidas de Higiene y Seguridad adoptadas por la dependencia para evitar el contagio y propagación de dicha enfermedad.

8.2. Concientización y sensibilización del personal:

La Secretaría de Gestión y Planificación (SGyP) de la Facultad de Artes deberá gestionar la adquisición e instalación de las cartelerías de uso de EPP y señalización sobre las medidas de seguridad y recomendaciones de higiene, en el ingreso del personal en cada establecimiento. Para ello la SGyP debe:

- Colocar cartel provisto por la ART referente a tema Covid-19, según Resolución SRT N° 30/2021.
- Definir por cada establecimiento a una persona que sea referente con el objetivo de que se cumplan las normas básicas establecidas y que explique al personal la importancia de cumplirlas.

8.3. Capacitación específica del personal y de terceras personas:

Cada persona responsable de la solicitud de la actividad esencial, debe gestionar las capacitaciones específicas del presente protocolo al personal dependiente de la Unidad Académica y todas aquellas terceras personas (como estudiantes, docentes, etc.) por medio de video llamadas, reuniones virtuales, etc.

- Reforzar la capacitación de las actividades, de manera que recuerden a los participantes las medidas de bioseguridad durante la actividad técnica o artística Se deberá registrar la misma y será parte de la documentación a anexar.
- Reforzar las medidas de higiene personal sobre el lavado frecuente de manos.
- Recordarle a las personas que deben evitar tocarse el rostro, ojos, nariz o boca como tampoco compartir vasos, vajilla y mate. Utilizar descartables en caso de ser necesario
- Remarcar la obligación de utilizar para desplazarse hacia el ámbito laboral desde el domicilio y viceversa, así como también en todo el establecimiento del barbijo o mascarilla.
- Sensibilización del desarrollo de las actividades dentro y fuera del ámbito universitario.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	31



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 32 de 64

9. Manejo de casos de Covid-19

Si la Universidad Nacional de Córdoba o el COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba u otro organismo nacional implementara protocolos y/o instructivos de actuación ante sospecha de casos de Covid-19 posteriores a la implementación del presente protocolo, se aplicarán acorde a los lineamientos que se planteen en cada caso.

La Facultad de Artes determinará, previo al inicio de las actividades esenciales presenciales académicas definidas en el presente protocolo, una "Zona de Aislamiento" en un sector con acceso independiente al ingresar, por lo tanto, se asegura una salida independiente al ingreso del establecimiento seleccionado. Se dispondrán de bolsas de residuos de diferente color que las bolsas en otros sectores.

En caso de que el personal, posterior al inicio de las actividades en la Unidad Académica tenga sospecha de estar enfermo con Covid-19 y que presente los síntomas definidos en el punto 1.3.; deberá seguir los siguientes lineamientos de comprobación de sospecha de la Covid-19

9.1. Manejo de casos sospechos de Covid-19 de personas con actividad en algún establecimiento de la Unidad Académica

Si la persona ha ingresado a un establecimiento al menos un (1) día y ha realizado alguna actividad, se deberán realizar las acciones correspondientes acorde a los lineamientos que se planteen en cada caso.

9.1.1. Detección temprana de casos sospechos de Covid-19 en el lugar de residencia

La persona que presente síntomas según el punto 1.3.; debe permanecer en el hogar, consultar de inmediato al médico, realizar reposo y mantenerse atento a la evolución de la enfermedad. Debe dar aviso de su situación y mantener informado del progreso diario de la enfermedad (llamados al móvil, e-mail, etc.) al docente a cargo de la actividad presencial y a la persona designada en el punto 7.4.1.

El personal designado para el control de ingreso y la persona designada del control en cada actividad académica, debe verificar en el registro de control de ingreso (anexo 12.2.) todas aquellas personas que hayan ingresado en las ultimas 72 hs. junto a la persona con sospecha de Covid-19 y otras que se hayan encontrado en el mismo sector del establecimiento en ese período de tiempo.

Debe disponer del listado de las personas presentes en el establecimiento por posibles contactos estrechos y/o contactos de contactos (definido en el punto 1.4. y 1.5.) con el caso sospechoso.

Debe informar al área de personal y la Dirección del departamento académico sobre los contactos con otras personas en el lapso de las 72 hs previas a la detección del caso sospechoso.

El área de personal y la Dirección del departamento académico deben reportar sobre los posibles nuevos casos sospechosos al Comité de Emergencias y a la/s persona/s que hayan presentado contacto estrecho.

El área de personal reportará al COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba la situación originada al teléfono **0800-122-1444** opción 3.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	32



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09	
Fecha vigencia: 23-06-2021	
Revisión: 01	
Página 33 de 64	

9.1.2. Detección de casos sospechos de Covid-19 al ingreso del establecimiento

En caso de detectarse en el ingreso una persona que presente temperatura superior a los 37,5 °C, debe esperar al menos 10 minutos en el acceso del establecimiento. Debe mantener colocado el barbijo o mascarilla.

Al término de los 5 minutos de espera, tomar nuevamente la temperatura. En caso de verificar una temperatura corporal mayor a 37,5 °C, la persona "NO PODRÁ INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO". El personal de control de ingreso le debe entregar una pantalla de protección facial.

Personal designado de servicios generales debe acompañar a la persona sospechosa de Covid-19 a la zona de aislamiento establecida para la Facultad de Artes. Posteriormente reportará al COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba la situación originada al teléfono 0800-122-1444 opción 3, esperará las instrucciones del COE y registrará la hora de la llamada. En caso de no tener respuesta del COE en un lapso de 10 minutos, la persona deberá volver al lugar de residencia con su vehículo propio o en su defecto por un servicio de vehículo con alguiler de chofer.

9.1.2.1. Casos no considerados de sospechas de la Covid-19 por el COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

En caso de que el COE determine que el caso "no es considerado" sospechoso de Covid-19, la persona deberá volver al lugar de residencia con su vehículo propio y deberá controlar la evolución de su enfermedad. La persona que presente síntomas según el punto 1.3.; deberá permanecer en el hogar. Realizar reposo y mantenerse atento a la evolución de la enfermedad. Debe dar aviso de su situación:

- Al docente a cargo de la actividad en caso de ser estudiante o asistente técnico externo.
- Al área de personal en caso de ser dependiente de la UUAA

9.1.2.2. Casos considerados de sospechas de la Covid-19 por el COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

En caso de que el COE determine que el caso es "considerado" sospechoso de Covid-19, personal de control de ingreso debe seguir los requerimientos solicitados por el COE. El personal designado de servicios generales deberá dar aviso al Área de Personal, al docente a cargo de la actividad y al Comité de Emergencias. Posterior al egreso de la persona sospechosa de presentar la enfermedad Covid-19, se deberá realizar la limpieza y desinfección en la "Zona de Aislamiento".

- El personal designado para el control de ingreso debe disponer del listado del personal presente en el establecimiento por posibles contactos estrechos (definido en el punto 1.6) con el caso sospechoso e informará al área de personal y al Comité de Emergencias sobre los contactos con otras personas en el lapso de las 72 hs previas a la detección del caso sospechoso.
- . El listado del personal quedará a disposición de la autoridad sanitaria a su requerimiento.
- La Dirección del departamento académico debe reportar sobre los posibles nuevos casos sospechosos al Comité de Emergencias y a la/s persona/s que hayan presentado contacto estrecho o contacto de contacto.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	33



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia:

23-06-2021 Revisión: 01

> Página 34 de 64

• El área de personal reportará sobre los posibles nuevos casos sospechosos al Comité de Emergencias y a la/s persona/s que hayan presentado contacto estrecho o contacto de contacto.

El área de personal reportará al COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba la situación originada al teléfono **0800-122-1444** opción 3.

9.1.3. Detección de casos sospechos de Covid-19 posterior al ingreso del establecimiento

En caso de detectarse casos en que una persona presente temperatura superior a los 37,5 °C en el establecimiento, la persona "**DEBERÁ CESAR INMEDIATAMENTE LA ACTIVI-DAD**", Se proveerá de pantalla de protección facial (si no fuera entregada por su actividad).

Personal designado de servicios generales acompañará a la persona sospechosa de Covid-19 a la zona de aislamiento establecida para la Facultad de Artes. Posteriormente reportará al COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba la situación originada al teléfono **0800-122-1444** opción 3, esperará las instrucciones del COE y registrará la hora de la llamada. En caso de no tener respuesta del COE en un lapso de 10 minutos, la persona deberá volver al lugar de residencia con su vehículo propio o en su defecto por un servicio de vehículo con alquiler de chofer.

9.1.3.1. Casos no considerados de sospechas de la Covid-19 por el COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

En caso de que el COE determine que el caso <u>"no es considerado"</u> de sospecha de Covid-19, la persona deberá volver al lugar de residencia. En caso de que la persona utilice el transporte público, el personal de servicios generales le proveerá un barbijo y mascara facial completa.

En el lugar de residencia deberá controlar la evolución de su enfermedad. La persona que presente síntomas según el punto 1.3.; deberá permanecer en el hogar. Realizar reposo y mantenerse atento a la evolución de la enfermedad. Deberá dar aviso de su situación y mantendrá informado de la evolución de su situación de manera diaria (llamados al celular, email, etc.) al docente a cargo y/o director del departamento académico.

9.1.3.2. Casos considerados de sospechas de la Covid-19 por el COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

En caso de que el COE determine que el caso es "considerado" de sospecha de Covid-19, personal de control de ingreso seguirá los requerimientos solicitados por el COE. El personal designado de servicios generales deberá dar aviso al Área de Personal, al docente a cargo de la actividad y al Comité de Emergencias. Posterior al egreso de la persona sospechosa de presentar la enfermedad Covid-19, se deberá realizar la limpieza y desinfección en la "Zona de Aislamiento".

- El personal designado para el control de ingreso cerrará el sector del establecimiento donde se presentó la persona con síntomas, de manera tal que nadie pueda ingresar al mismo, y procurar que las personas que hayan tenido contacto cercano con la persona con síntomas sospechosos se mantengan en un mismo lugar y no retirarse.
- El director de servicios generales evaluará la situación del establecimiento (horarios con actividades planificadas en el día, cantidad de personas que deban asistir al establecimiento, lugar donde se realizó la actividad con la persona sospechada de Covid-

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	34



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

	GSSO_PE OVID19_09
Fed 2	cha vigencia: 23-06-2021
R	evisión: 01
	Página

35 de 64

19, accesos y circulación de personas, etc.). El director de servicios generales se comunicará con las autoridades y con el COE de la UUAA.

Las autoridades y el CE de la Facultad de Artes, determinarán la continuidad o suspensión de las actividades académicas planificadas. En caso de suspensión de alguna actividad, las mismas se re-planificarán y comunicarán oportunamente.

- Se deberá acatar en todo momento lo indicado por el personal de salud de la provincia. Dicho personal será quien haga las averiguaciones sobre posibles contactos estrechos que el personal haya tenido, y será quien determine si algún otro personal deberá ser colocado en cuarentena.
- Posterior al egreso de la persona sospechosa de presentar la enfermedad Covid-19, se deberá realizar la limpieza y desinfección en la Zona de Aislamiento, se realizará la limpieza y desinfección de los pasillos y áreas donde circuló la persona con sospecha de enfermedad.
- El personal designado para el control de ingreso, verificará dentro de las 72 hs previas al contacto entre la persona con sospecha de Covid-19 y otras que se hayan encontrado en el establecimiento en ese período de tiempo. Dispondrá del listado del personal presente en el establecimiento por posibles contactos estrechos y/o contactos de contactos (definido en el punto 1.6. y 1.7.) con el caso sospechoso e informará al área de personal, la Dirección del departamento académico correspondiente y al Comité de Emergencias sobre los contactos con otras personas en las 72 hs previas.
- El área de personal reportará sobre los posibles nuevos casos sospechosos al Comité de Emergencias y a la/s persona/s que hayan presentado contacto estrecho.
- El listado del personal quedará a disposición de la autoridad sanitaria a su requerimiento.
- El área de personal reportará al COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba la situación originada al teléfono **0800-122-1444 opción 3**.

9.2. Manejo de casos sospechos de Covid-19 de personas con actividad en algún establecimiento de la Unidad Académica: Reposo en su lugar de residencia:

9.2.1. Reposo normal en el lugar de residencia:

En aquellos casos que la persona siga con síntomas y fiebre sin agudización de la enfermedad, permanecerá en reposo y solicitará asistencia médica a los centros de salud más cercana a fin de diagnosticar otras enfermedades que pudiere estar presentando actualmente.

9.2.2. Agudización de síntomas o confirmación cercana de casos positivos de Covid-19:

En aquellos casos donde se agudicen los síntomas, la persona deberá designar a un familiar cercano o persona de contacto para poder dar aviso y mantener informado de la evolución de su situación de manera diaria (llamados al celular, e-mail, etc.) al docente a cargo y/o Dirección del departamento académico correspondiente.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	35



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01

36 de 64

En aquellos casos que la persona (o familiar cercano) se entere de casos recientes positivos de personas que presenten la enfermedad y haya tenido contactos con dichas personas, o casos comprobados y confirmados en su lugar de residencia (barrio), o si los síntomas persisten y se agudizan en días posteriores o, al presentar insuficiencia respiratoria, deberá tomar contacto de manera inmediata con su médico de cabecera, hospital o llamar al teléfono: **0800-122-1444** opción 3, e informar al operador qué síntomas tiene, o si cree que podría tener Covid-19.

El área de personal reportará al COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba la situación originada.

9.3. Manejo de casos por confirmación de enfermedad de Covid-19 en el personal: Se deberá efectuar el estudio epidemiológico, seguimiento del estado de salud y recuperación del personal.

9.3.1. Comunicación por confirmación de casos de Covid-19 en el personal

Se debe dar el parte al Comité de Emergencia, área de personal y sus superiores directos. Se debe realizar la investigación epidemiológica para verificar si el contagio se ha realizado en dependencias de la UNC a fin de realizar la trazabilidad de los contactos.

- El Comité de Emergencias comunicará la información a las Autoridades de la Facultad.
- El Asyso de la dependencia comunicará la información al Consejo para la Prevención de la Seguridad
- El Área de Personal comunicará y declarará la enfermedad profesional a la ART para el inicio de las gestiones de atención médica necesaria. Deberá contar con un certificado médico que acredite haber contraído la enfermedad Covid-19. Llamar a al **0-800-3333-1400** y denunciar la Enfermedad Profesional (tener todos los datos necesarios para agilizar la DENUNCIA). El centro operativo médico de la ART que los atienda les indicará los pasos a seguir.
- Las Autoridades de la dependencia comunicarán la información a las Autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba y al COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

9.3.2. Cerramiento preventivo del sector del establecimiento por confirmación de casos de Covid-19 en el personal:

En caso de confirmación de un caso sospechoso de enfermedad Covid-19, se deberá cerrar preventivamente el sector del establecimiento donde el personal desarrollaba su actividad.

9.3.3. Cuarentena de contactos estrechos por confirmación de casos de Covid-19 en el personal:

Todas aquellas personas que hayan asistido al establecimiento y hayan mantenido un estrecho contacto con la persona positiva de Covid-19 deberán cumplimentar una cuarentena obligatoria de 14 días a partir de la confirmación del caso según el punto 6.1.2.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	36



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09	
Fecha vigencia: 23-06-2021	
Revisión: 01	
Página 37 de 64	

9.3.4. Limpieza total del establecimiento por confirmación de casos de Covid-19 en el personal:

A fin de garantizar una desinfección del establecimiento donde se detectó un caso positivo de la Covid-19, se deberá asegurar la limpieza y desinfección total del establecimiento, según lo establecido en el punto 6.2.

Así mismo, se deberá garantizar una doble desinfección en todos los sectores donde intervino la persona confirmada de la Covid-19.

9.3.5. Investigación del contagio por confirmación de casos de Covid-19 en el personal:

En caso de confirmación de un caso sospechoso de enfermedad Covid-19, el Asyso de la dependencia dispondrá de todos los informes, registros y documentos que considere necesarios a fin de elevar el informe al Comité de Emergencias y al Consejo para la Prevención de la Seguridad y a otras áreas o instituciones que lo soliciten (COE del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Trabajo, ART, etc.).

La información requerida debe contener al menos la descripción de las tareas, es decir, que se hace y cómo lo hacen, los lugares a ocupar con sus características, la duración de las tareas, los EPP que se usan, las personas que participan y los responsables a cargo, según lo requerido en el punto

10. Responsabilidades

- **10.1.** Comité de Emergencias: Debe solicitar y dispondrá de los distintos registros y documentos necesarios para el cumplimiento del presente protocolo. Cuando lo considere pertinente podrá revisar, modificar y actualizar el presente protocolo. Todas las acciones planificadas y realizadas por el Comité de Emergencia COVID-19 deben ser registradas a fin de dejar constancia sobre lo actuado en materia de bioseguridad.
- **10.2. Autoridades de la dependencia:** Deben disponer los recursos y medios para que cada establecimiento de su dependencia de cumplimiento, conformidad, documente e informe la situación de salud de sus dependientes.
- **10.3. AsySO:** Debe controlar el cumplimiento del presente protocolo mediante auditorías a los establecimientos donde se desarrollen actividades
- **10.4. Personal de la dependencia:** Debe cumplir los lineamientos del presente documento y velará por el cumplimento de observar y denunciar a personas que no cumplan con el distanciamiento social o el uso de los EPP.
- **10.5. Estudiantes y terceras personas:** Deben cumplir con el protocolo establecido en todos sus puntos.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	37



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 38 de 64

11. Seguimiento y actualización

El Comité de Emergencias elaborará los documentos, registros y documentos necesarios para el seguimiento y cumplimiento de los requisitos detallados en el presente protocolo.

- **11.1.** El Comité de Emergencias deberá informar a todo el personal sobre los procedimientos de trabajo adoptados. Cada responsable de área o sector deberá realizar la instrucción del personal a su cargo sobre la implementación de las medidas de prevención.
- **11.2.** El personal dependiente y todas las terceras personas que se encuentren en los establecimientos de la Facultad de Artes deberán respetar los procedimientos en forma ordenada y estricta, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondientes que permitan condiciones seguras de trabajo.
- **11.3.** Se registrará el ingreso y el egreso de cada persona en el registro dispuesto a tal fin, tanto del personal dependiente de la Unidad Académica como del personal externo que se encuentre autorizado por la Autoridad.
- **11.4.** Ante la detección de un caso sospechoso, se deberá proceder según lo establecido en el protocolo de actuación vigente para casos sospechosos de Covid-19.
- **11.5.** Cada área, sector o unidad operativa deberá informar incidentes, desvíos o dificultades en el cumplimiento de las medidas establecidas. Esta comunicación se deberá elevar al jefe o Director de área y al Comité de Emergencias.
- **11.6.** Independiente de lo referido en los puntos anteriores, el Comité de Emergencia, podrá realizar auditorías de maneras aleatorias e independientes para registrar el cumplimientos de las medidas preventivas descriptas en el presente protocolo, o en su defecto, detallar los desvíos, incumplimientos a fin de disponer las mejoras en la sensibilización de las personas, mejorar los registros y documentos (actualización de revisiones) o cambios en la aplicación de los procesos establecidos en el presente protocolo. Estas auditorías deben quedar archivadas como evidencia de gestión.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	38



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01 Página 39 de 64

Anexo 12.1 Declaración Jurada de presentación del personal para ingreso al establecimiento Covid-19

A faulalikate.
\mathcal{M}

Cargo:

COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la Pandemia Covid19

Declaración Jurada para Ingreso a los Establecimientos
Córdoba,
Quien suscribe,, con domicilio actual en, declara que desarrolla actividad de en la Universidad Nacional de Córdoba. Declara:
Estar en pleno conocimiento del Protocolo Básico Preventivo para evitar la propagación del virus SARS-Co-2 establecido por Resolución Rectoral RR-2020-562-E-UNC-REC y sus modificatorias, y del "Protocolo General del Retorno Programado de actividades en la Facultad de Artes en el marco de la pandemia COVID-19" y su "Protocolo Específico" a la tarea a desarrollar.
 Conocer y haber comprendido los conceptos dados en la capacitación, y se compromete a obrar en consecuencia con lo expuesto en ella, evitando toda situación de riesgo como así también cumpliendo con las recomendaciones que se le imparta en materia de prevención de riesgos.
 Tener, de ser necesario, las autorizaciones para circular en el ámbito de la Ciudad de Córdoba Capital solicitadas por los Decretos de Necesidad y Urgencias emanados del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina DECNU Nº 260/2020, Nº 297/2020, Nº 325/2020, Nº 355/2020, Nº 408/2020, Nº 459/2020 y Nº 576/2020 y/o aquellas que pudieran ser obligatorias por disposición de las autoridades competentes.
 Tener conocimiento del Art. N
 Y comprometerse a notificar, si lo hubiere, todo caso de confirmación de Covid-19 positivo de una persona con la que haya tenido contacto estrecho; o casos comprobados y confirmados en su lugar de residencia (barrio). Dicha comunicación la realizará á su superior directo y al comité de emergencias de la Facultad de Artes.
Firma: Aclaración:

Profesiona	ales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
		Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	39



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 40 de 64

Anexo 12.2 Declaración jurada de ingreso y egreso diario Covid-19

Å	flar rillari ritrarias	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Retorno programado de actividades en la FA en el Marco de la Pandemia Covid-19					Código: SGSSO_RG_COVID19_01 Revisión: 01 Paginas:			
Estab	subjectments:									
Mes /	Año:									
Doren	nal designado de	I llenado de datos al Ingreso:								
10130	mar designado de	nenado de dajos al ingleso.			CRITERIO 1		Medio de transporte utilizado			
N°	Fecha	Nombre y Apellido	DNI	Tarea	Declara no presentar Flebre 37.5 °C o mayor Tos Odinofagia Dificultad respiratoria Pérdida repentina del gusto o del olfato	CRITERIO 2 Declara no haber fenido contacto estrecho en las ultimas 72 hs con personas que: - Hesida en zonas consideradas rojas de Covid-19. - Sean contacto estrecho de caso confirmado de Covid-19, que dentro de los 14 días postenores al contacto. (SIN CONTACTO)	Corresponde Propio a: Automóvit, motocicieta, bicicieta, a ple. Corresponde Ofros a: Transporte Urbano Público de corta o media distancia, taxis, remises (PROPICOTROS)	Presenta Aplicación CUIDAR Habilitada (SVNO)	Temperatura Corporal (°C)	Firma
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10							1			
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	40



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 41 de 64

Anexo 12.3 Registro de limpieza y desinfección establecimiento Covid-19

A	tonskeldræter.	Retor	COMITÉ DE EMER(FACULTAD DE A gema de Gestión de Segurida mo Programado de actividade Pandemia Cov de ilmpleza y desinfección d	Código: SGSSO_RG_COVID19_02 Revisión: 01 Paginas:					
Estat	EstablecImiento:								
Mes	Año:								
N°	Fecha	Hora	Sector con Cumplimiento Correcto de Procedimiento de Limpieza Sector con Cumpliento Correcto del Procedimiento de Desinfección		Firma del Responsable				
1									
2									
3									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	41



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE
COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021

Revisión: 01

Página 42 de 64

Anexo 12.4 Registro de capacitación Covid-19

A intelligie.		COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional			Código: SGSSO_RG_COVID19_03 Revisión: 01		
	/*\	Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la Pandemia Covid19				1	
		Registro	de Capacita	ción Covid-19		Páginas	
	TEMA						
	OBJETIVO						
CONTENIDO							
	FECHA			DURA			
	Apell	ido y Nombre	DNI	Establecimiento	Sector		Firma
1							
2							
m							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
Ci	NOTA IMPORTANTE: Los participantes manifiestan haber comprendido los conceptos dados en la capacitación, y se comprometen a obrar en consecuencia con lo expuesto en la misma, evitando toda situación de riesgo como así también cumpliendo con las recomendaciones que se le imparta en materia de prevención de riesgos. Capacitador Firma						

Р	rofesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
		Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	42



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N°09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 **Actividades Esenciales Presenciales Académicas**

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 43 de 64

Anexo 12.5

8							Código: SGSSO_RO_073
Registro d			entrega d	le ropa de l	trabajo	v	Revisión: 00
	-			tección Per		•	Fecha:
⊕ CPS							Páginas: 1
azón socia						CUIT:	30,30,713.3
irección:			Localidad:		CP:	Provin	ncia:
	ombre del trabajador					DNI:	
	reve del/de los puesto/s				ador:		
lementos de	protección necesarios p	para el trabajador se	gún el puesto	indicado:	·		
	PRODUCTO	TIPO / MODELO	MARCA	POSEE CERTIF SI/NO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR
1							
2							
3							
4							
5			×	-8			
6							
7							
8							
9						90	
10							
11		X					
12					· -		
13					e.		
14							
15							
tilizarlos durar	nte la jornada de trabajo y	en la tarea para la cua	al se me ha asi	gnado, haciéndom	e responsable	e por pérdidas, su	rriba, comprometiéndome a ustracciones, averías o roturas p itulo 19, Arts 188 al 203 y Resol

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	43



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01 Página 44 de 64

Anexo 12.6
Instructivo de descarga de la aplicación CUIDAR en celular por "Play Store" de su dispositivo



Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página	
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	44	



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01

Página 45 de 64

Anexo 12.7 Instructivo de higienizar las manos - Lavado de manos con agua y jabón



Fuente: Organización Mundial de la Salud

Fuente: COE de la Provincia de Córdoba - Anexo 89 Protocolo para la prevención y actuación contra Covid-19

Universidades de la Ciudad de Córdoba Fuente: Protocolo Básico Preventivo de la UNC

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	45



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01

46 de 64

Anexo 12.8 Instructivo de higienizar las manos – Aplicación de solución hidroalcohólica al 70%



Fuente: Organización Mundial de la Salud

Fuente: COE de la Provincia de Córdoba - Anexo 89 Protocolo para la prevención y actuación contra Covid-19

Universidades de la Ciudad de Córdoba

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	46



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Fecha vigencia: 23-06-2021

SGSSO PE

COVID19 09

Revisión: 01

Página 47 de 64

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE Nº 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 **Actividades Esenciales Presenciales Académicas**

Anexo 12.9 Instructivo de colocación y retiro de protector respiratorio

EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

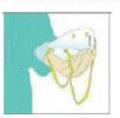
CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

Antes de iniciar el proceso de colocación de un protector respiratorio lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.

PASOS A SEGUIR



Retire el protector del envase.



 Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los
 Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos. elásticos libres. No tocar el interior del mismo.



Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.





 Coloque la m\u00e1scara sobre su cara con la pieza nasal 6. Ajuste correctamente la m\u00e1scara. sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.



Para verificar que el protector respiratorio se encuentre correctamente colocado posicione las manos como se indica en el punto 5, inhaley exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos.

También se debe tener en cuenta:

- Los protectores pierden su efectividad si se utilizan con barba o bigote.
- Nunca manipular la máscara con las ma nos sucias.
- Los protectores deben ser retirados a través del elástico y sin tocar su frente.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	47



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01 Página 48 de 64

Anexo 12.10 Recomendaciones de limpieza y desinfección Interna de vehículos

Al finalizar la tarea cotidiana en el establecimiento se deberá higienizar y desinfectar el vehículo y los elementos de trabajos utilizados, con solución desinfectante como ser "Alcohol al 70% (7 partes de alcohol líquido + 3 partes de agua)".

Posición del vehículo: apagar motor, ajustar freno de manos, retirar llave y colocarla sobre el tablero, subir ventanillas.

- 1. Para limpiar el vehículo, deberá utilizar los siguientes elementos:
- a. Barbijo
- b. Preferentemente protección facial





- 2. Limpieza del interior del vehículo en forma habitual paños húmedos en partes duras y blandas del habitáculo principal del mismo. Evitar el uso de escobillas o cepillos, evitando levantar polvo.
- 3. Preparar solución de agua y alcohol al 70%. Rociar utilizando aplicadores manuales en tapizados, manijas de apertura interna, levanta cristales, tablero, freno de mano, palanca de cambios, radio, etc. Repasar con paño limpio y humedecido con la solución preparada en las partes duras.
- 4. Encender el vehículo, luego el sistema de aire acondicionado del vehículo o el sistema de ventilación en modo recirculación y pulverizar debajo del tablero para que ingresen las microgotas de la preparación y desinfecte el sistema de circulación de aire.
- 5. Mantener encendido el vehículo, apagar el aire acondicionado y encender la calefacción al máximo durante 5 minutos, con las puertas y cristales cerrados.
- 6. Apagar el sistema de calefacción y dejar ventilar el vehículo con las puertas y cristales abiertos.



Fuente: COE de la Provincia de Córdoba – Anexo 89 Protocolo para la prevención y actuación contra Covid-19 Universidades de la Ciudad de Córdoba

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	48



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01 Página 49 de 64

Anexo 12.11

Recomendaciones para el manejo de residuos domiciliarios para casos de coronavirus sospechados, posibles o confirmados

- 1. Suspender la separación de reciclables.
- 2. Colocar los residuos del paciente en una bolsa colocada dentro de un tacho con tapa y pedal en la habitación de aislamiento.
- 3. No completar las bolsas de residuos hasta el tope y asegurar su perfecto cierre.
- 4. Utilizando barbijo y guantes (descartables o de látex lavables) para retirar la bolsa de la habitación de aislamiento y desinfectar el tacho de basura.
- 5. Colocar la bolsa cerrada dentro de una segunda bolsa, donde se colocarán los guantes y barbijos utilizados.
- 6. Colocar la 2da bolsa dentro de una 3era bolsa con un cartel con el rótulo "NO ABRIR" pegado en la bolsa.
- 7. Lavarse bien las manos con jabón luego de manipular los residuos.
- 8. Conservar los residuos 72 horas en el hogar entes de sacarlos para su recolección.



Fuente: COE de la Provincia de Córdoba – Apéndice 2 del Anexo 18 Bioseguridad – Recomendaciones para el manejo de residuos domiciliarios

Medidas basadas en recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación

Infografías del Gobierno de la Provincia de Santa fe

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	49



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021

Revisión: 01

Página 50 de 64



Fuente: COE de la Provincia de Córdoba – Apéndice 2 del Anexo 18 Bioseguridad – Recomendaciones para el manejo de residuos domiciliarios

Infografías del periódico de Valencia - España

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	50



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Fecha vigencia: 23-06-2021

SGSSO PE

COVID19 09

Revisión: 01

Página 51 de 64

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas



Fuente: COE de la Provincia de Córdoba – Apéndice 2 del Anexo 18 Bioseguridad – Recomendaciones para el manejo de residuos domiciliarios

Infografías del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible – OPDS Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	51



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el
marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01

Página 52 de 64

Anexo 12.12

Cartelería de uso de EPP y señalización sobre las medidas de seguridad y recomendaciones de higiene por pandemia de la Covid-19

Medidas de prevención Covid-19 TOSER Y ESTORNUDAR CON EL PLIEGUE DEL CODO O EN UN PAÑUELO **NO PASAR SIN ZONA DE PROHIBIDO LOS OBJETOS** CONTROL DE DESINFECCIÓN **EL CONTACTO** QUE USAS CON TEMPERATURA **FRECUENCIA NO TOCARSE** LAVARSE LAS MANOS MÍNIMO Y NARIZ CON DE 1,5 METROS 20-40 SEGUNDOS NI OJOS DE ENTRAR MASCARILLA



Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	52



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09 Fecha vigencia: 23-06-2021 Revisión: 01 Página 53 de 64

Anexo 12.13 Cálculos de ventilación cruzada natural en espacios de la Facultad de Artes

Como premisa general, se determinará si el conjunto de aberturas (puertas, ventanas) proporcionan una ventilación natural cruzada adecuada.

Se detallan en los planos del anexo 12.14, las aberturas existentes, y, además, si el aire que ingresa posee o no ventilación cruzada, entendiéndose como aquella ventilación donde el aire proviene desde un espacio abierto externo (Ciudad Universitaria), sin contaminantes atmosféricos y con los niveles de dióxido de carbono (CO₂) entre 350 y 400 partes por millón (es decir, en la proporción de composición del estado natural del aire).

El cálculo implica disponer del volumen del sector en metros cúbico m³ (3). Para lo cual se determina la superficie cubierta del sector (1), por su altura en m² y m respectivamente (2).

Luego se calcula la superficie real por donde ingresa (4) y egresa (5) el aire con ventilación cruzada de manera natural sin contaminantes. En la relación ingreso/egreso (6) se determina la mínima superficie en el sector de estudio; es decir, las aberturas con menor ingreso de aire para un cálculo teórico real.

Para el cálculo efectivo de renovación de aire, proveniente de una ventilación natural cruzada, se ha tomado una velocidad del viento de 3,6 km/hora (7). Esta estimación se basa en las estadísticas de vientos en la ciudad de córdoba, capital, donde determina que, en los meses de mayo, junio, julio, posee un 78% con vientos mayores a 5 Km/hora. En consecuencia, la probabilidad de disponer de un caudal de 3600 m/hora de la velocidad del viento es mayor al 78%.

Con el cálculo del caudal del viento y la superficie de ingreso/egreso, se establece el caudal total en un período de una hora (8). Dividiendo ese caudal por hora en los metros cúbicos del espacio en estudio, se tendrá las cantidades de renovación de aire por hora (9).

En el Ministerio de salud de la Provincia de Córdoba, en el documento Apéndice Nro. 6 del anexo 18 "Protocolo de Bioseguridad Manejo de sistemas de ventilación", se refiere a una renovación de 12 veces el volumen del espacio en los uso o edificios "Hospitalarios", es decir con ocupación de personas portadoras de la enfermedad y a la cual corresponde una renovación de 80 Litros por segundo (MiNCYT recomienda 12,5 L/s).

En consecuencia, para las actividades esenciales sin presencia de personas portadoras de la enfermedad (o al menos con casos asintomáticos con una probabilidad de 5% de casos positivos), la renovación cruzada de aire natural se puede fijar en un mínimo de 6 renovaciones por hora (40 Litros/s) (10).

La tabla de cálculo confirma aquellos sectores con el cumplimento de este requisito (11). En caso de no cumplir con una ventilación cruzada natural, se debe proceder a la mejora del sector por medio de la asistencia de ventilación mecánica forzada, donde se determinarán motores con inyección de aire natural del exterior, extractores de aire de los sectores con contaminantes de CO2 o ambos equipos (inyectores/extractores).

Nota: los puntos (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11) se detallan en la siguiente tabla.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	53

Es	tablecimi	ento/Plano Sector	Sup. m2 (1)	Altura en metro (2)	Volumen m3 (3)	Superficie de Abertura o Ingreso en m2 (4)	Superficie de Puerta o Egreso en m2 (5)	Superficie Ingreso/Egreso en m2 (6)	Velocidad del viento en la Ciudad de Córdoba promedio 3,6 Km/h = 3600m/h	Ventilación Caudal total Qt=m3/h Qt=Sup(m2)*v(m/h) (8)	Ventilación Total de renovaciones por hora Ren=Qt/volumen (9)	Ventilación y volumen total para 6 renovaciones por hora (m3) (10)	Cumple? (11)
	В	Salón Auditorio Principal	64	8	512	9,99	4,68	4,68	3600,00	16848	33	3072	SI
	4.1 PB	Salón Auditorio Escenario	17	3	51	2,94	0,15	0,15	3600,00	540	11	306	SI
	12.1	Salón Auditorio Pull-Man	17	3	51	1,30	1,40	1,30	3600,00	4680	92	306	SI
	Plano Anexo 12.14.1	Aula 1	35	3	105	2,16	1,58	1,58	3600,00	5670	54	630	SI
éxico	lano	Aula 2	17	3	51	3,60	1,58	1,58	3600,00	5670	111	306	SI
llón M		Aula 4	30	3	90	2,70	2,00	2,00	3600,00	7214	80	540	SI
Pabel	Plano Anexo 12.14.2 1ºPiso	Salón Auditorio Pull-Man	16	3	48	1,17	4,68	1,17	3600	4212	88	288	SI
	no Ar 4.2 1	Aula 7	34	3	102	2	1,55	1,55	3600	5594	55	612	SI
	Pla 12.1	Aula 8	28	3	84	2,7	2,00	2,00	3600	7214	86	504	SI
	Prano Anexo 12.14.2 2ºPiso	Taller Sonido	59	3	177	2,16	3,24	2,16	3600	7776	44	1062	SI
		Sala Jorge Díaz	118	10	1180	3,41	6,30	3,41	3600,00	12269	10	7080	SI
	Baja	Salón Auditorio Publico	80	10	800		3,41	0,00	3600,00	0	0	4800	NO
	Plano Anexo 12.14.3 Planta Baja	Salón Auditorio Escenario	43	9	387		6,28	0,00	3600,00	0	0	2322	NO
	14.3 F	Sala de Exposición	82	6	492		1,58	0,00	3600,00	0	0	2952	NO
	to 12.	Set de Cine y Tv	78	10	780		1,58	0,00	3600,00	0	0	4680	NO
0)	Anex	Aula Uso Múltiple E1	77	3	231	4,06	3,01	3,01	3600	10849	47	1386	SI
Anex	Plano	Taller de Soldadura y	80	3	240	5,10	6,03	5,10	3600	18361	77	1440	SI
CePIA		Taller de Madera y Piedra E4	38	3	114	2,01	3,01	2,01	3600	7220	63	684	SI
) - YIc	iso	Sala Jorge Díaz	25	3	75		4,68	0,00	3600	0	0	450	NO
n CeF	Anexo 12.14.5 1 Piso	Salón Auditorio Publico	41	3	123		1,55	0,00	3600	0	0	738	NO
abelló	12.14.	Sala de Lectura	37	3	111	1,90	2,80	1,90	3600	6840	62	666	SI
Р	Texo 1	Aula Uso Múltiple	103	3	309	1,96	4,35	1,96	3600	7069	23	1854	SI
	Plano Ar	Aula Taller B	190	3	570	5,59	4,35	4,35	3600	15646	27	3420	SI
		Manejo de Ácidos Aula B	16	3	48	1,38	1,66	1,38	3600	4952	103	288	SI
	exo °Piso	Sala de Lectura	37	3	111	1,90	2,80	1,9	3600	6840	62	666	SI
	Plano Anexo 12.14.5 2ºPiso	Aula Taller C	243	3	729	4,41	5,23	4,41	3600	15876	22	4374	SI
	Pla 12.1	Manejo de Ácidos Aula C	12	3	36	1,38	4,35	1,38	3600	4952	138	216	SI
		Aula 1	146	3	438	5,648	3,36	3,36	3600	12096	28	2628	SI
	ija	Aula 2	146	3	438	5,648	3,38	3,38	3600	12168	28	2628	SI
	nta Ba	Aula 3	79	3	237	2,824	2,48	2,48	3600	8928	38	1422	SI
łaití	6 Plar	Aula 4	67	3	201	2,824	2,48	2,48	3600	8928	44	1206	SI
ellón F	2.14.	Aula 5	45	3	135	2,69	2,48	2,48	3600	8928	66	810	SI
Pabe	1ехо 1	Aula 6	45	3	135	2,94	2,48	2,48	3600	8928	66	810	SI
	Plano Anexo 12.14.6 Planta Baja	Aula 9	69	3	207	3,348	2,48	2,48	3600	8928	43	1242	SI
	Pla	Aula 10	79	3,3	260,7		2,98	0	3600	0	0	1564,2	NO
		Aula 11	51	4	204	3,24	2,56	2,56	3600	9216	45	1224	SI
	Plano Anexo 12.14.7	Sala Azul	189	8	1512	3	6,6	3	3600	10800	7	9072	SI
\triangleleft	Pla Ane 12.1	Zona Aislamiento	59	8	472	2	1,6	1,6	3600	5760	12	2832	SI
Salón	Prano Anexo 12.14.8 PA	Aula Taller	120	3	360	6	2	2	3600	7200	20	2160	SI
oellon iris	Plano Anexo 12.14.9 PB	Aula Taller	175	8	1400	9,884	8,512	8,512	3600	30643,2	22	8400	SI
Pac	Plano 12.14	Zona Aislamiento	59	8	472	2,128	2,128	2,128	3600	7660,8	16	2832	SI



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 09
Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19
Actividades Esenciales Presenciales Académicas

SGSSO_PE COVID19_09
Fecha vigencia: 23-06-2021
Revisión: 01
Página 55 de 64

Anexo 12.14

Planos con aforos, sentido de circulación de personas y sentidos de ventilación natural en auditorios, aulas, talleres, salas y otros sectores pertenecientes a establecimientos de la Facultad de Artes

- Anexo 12.14.1 Pabellón México Planta Baja
- Anexo 12.14.2 Pabellón México Planta 1er y 2do Piso
- Anexo 12.14.3 Pabellón CePIA CePIA Anexo Planta Baja
- Anexo 12.14.4 Pabellón CePIA CePIA Anexo Planta 1er Piso
- Anexo 12.14.5 Pabellón CePIA CePIA Anexo Planta 2do Piso
- Anexo 12.14.6 Pabellón Haití Planta Baja
- Anexo 12.14.7 Salón Azul Planta Baja
- Anexo 12.14.8 Salón Azul Planta 1er Piso
- Anexo 12.14.9 Pabellón Gris Planta Baja

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 01- 2021	31 de diciembre de 2021	55

